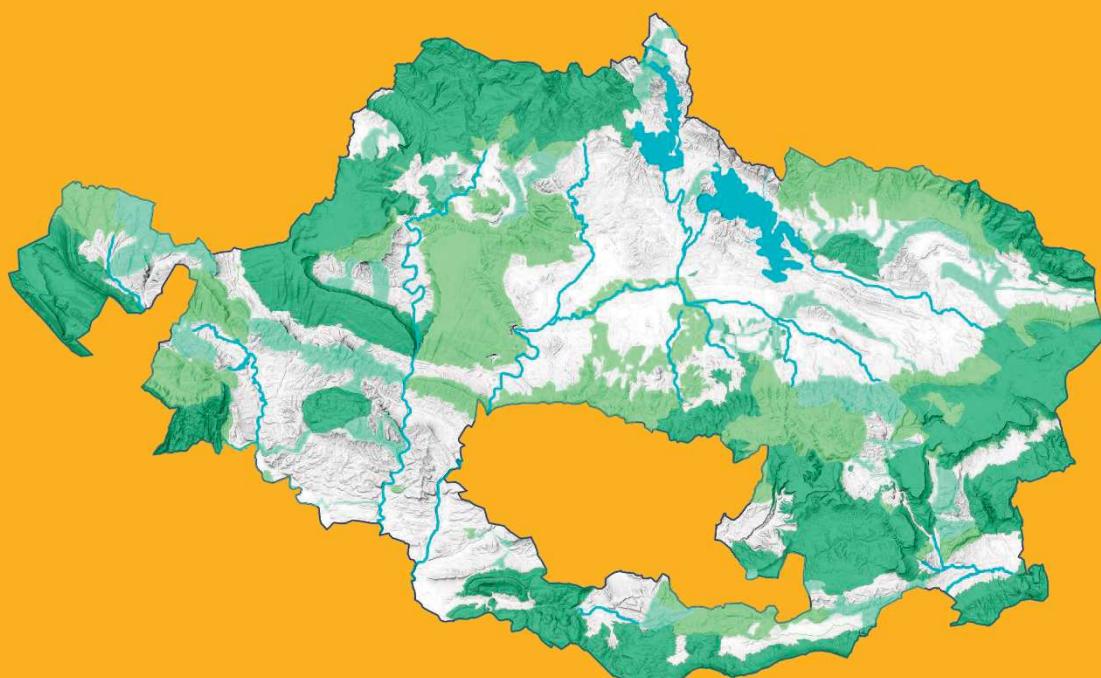


Araba Erdialdeko
eremu funtzionalaren Lurralde Plan Partizalaren berrikuspena
Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional de
Álava Central



AURRERAPENA
AVANCE
2021





Índice

1	INTRODUCCIÓN	3
1.1	Antecedentes	3
1.2	Ámbito de actuación	4
2	CONTRIBUCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL A LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÁLAVA CENTRAL	5
3	OBJETIVOS DE LA REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL	7
4	ALCANCE Y CONTENIDO DE LA REVISIÓN DEL PTP: ESTRATEGIAS PLANTEADAS	9
4.1	Reformulación de la ordenación del suelo no urbanizable.....	9
4.1.1	Ordenación del medio físico	9
4.1.2	Ordenación de una red de infraestructura verde interconectada	11
4.2	Potenciación del hábitat rural y los sistemas agroalimentarios locales	12
4.3	Hábitats urbanos que integran el Área Funcional.....	13
4.3.1	Jerarquía de asentamientos del Área Funcional.....	13
4.3.2	Perímetros de crecimiento urbano.....	13
4.4	Paisaje y patrimonio cultural: valores, oportunidades y criterios de acción paisajística.....	13
4.5	Gestión sostenible de los recursos: el consumo basal.....	14
4.6	Impulso y desarrollo de la movilidad sostenible: Integración de las propuestas de las DOT ...	15
4.6.1	Carreteras	16
4.6.2	Ferrocarriles.....	16
4.7	Adaptación y mitigación del cambio climático	16
4.8	Una gobernanza más integradora del territorio: difusión y participación.....	17
5	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.....	18
5.1	Formulación de alternativas	18
5.2	Ánalisis de alternativas	19
5.2.1	Alternativa 0 o situación actual	19
5.2.2	Alternativa 1 o alternativa elegida	21
5.2.3	Alternativa 2 o alternativa intermedia	22
6	CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.....	24
6.1	Clima	24
6.2	Geología y edafología	24
6.3	Hidrología.....	26
6.4	Vegetación	27
6.5	Espacios Naturales Protegidos.....	28
6.6	Paisaje	29
6.7	Patrimonio Cultural.....	32
7	DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN	33





REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL
- DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO -

7.1	Tramitación urbanística	34
7.1.1	Iniciativa en el procedimiento de aprobación de los Planes Territoriales Parciales.....	34
7.1.2	El avance del Plan Territorial Parcial.....	35
7.1.3	Aprobación inicial	35
7.1.4	Aprobación provisional y definitiva del PTP	35
7.2	Tramitación ambiental.....	36
7.2.1	Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria	36
7.2.2	Consultas previas y determinación del alcance del Estudio Ambiental Estratégico:.....	36
7.2.3	Redacción del Estudio Ambiental Estratégico:	37
7.2.4	Versión inicial del Plan e información pública y consultas	38
7.2.5	Propuesta final de la Revisión y análisis técnico del expediente:.....	38
7.2.6	Declaración ambiental estratégica:	38
8	POTENCIALES IMPACTOS PREVISIBLES	39
8.1	Estimación de los posibles efectos.....	40
8.2	Consideración del Cambio Climático y evaluación de la huella de carbono en el Estudio Ambiental Estratégico	41
8.3	Afección a Red Natura 2000	41
9	INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE OTROS PLANES TERRITORIALES Y SECTORIALES CONCURRENTES	42
9.1	Planes territoriales vigentes	42
9.1.1	Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco	42
9.2	Planes territoriales sectoriales vigentes	43
9.2.1	PTS Agroforestal	43
9.2.2	PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos.....	43
9.2.3	PTS Integral de Carreteras de Álava	43
9.2.4	PTS de Energía Eólica	43
9.2.5	PTS de Red Ferroviaria en la CAPV	43
9.2.6	PTS de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales	
	43	
9.2.7	PTS de Zonas Húmedas.....	44
9.2.8	PTS de Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes de Álava.....	44
10	MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR EFECTOS NEGATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE	45
10.1	Medidas referentes a la ocupación del suelo	45
10.2	Medidas referentes a la calidad del aire.....	45
10.3	Medidas para prevenir y minimizar los impactos sobre el suelo.....	45
10.4	Medidas referentes al correcto funcionamiento de la red de infraestructura verde.....	46





1 INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

Este documento forma parte del proceso de elaboración de la Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional de Álava Central, y se redacta según lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y sus modificaciones posteriores (RDL.23/2020, Ley 9/2018, y dos sentencias de recursos de inconstitucionalidad).

En concreto, en su artículo 18 contempla que en la primera fase se elaborará la solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica ordinaria, además del Avance y el Documento Inicial Estratégico (DIE).

El DIE deberá contener al menos:

- Los objetivos de la planificación
- El alcance y contenido del plan y sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables
- El desarrollo previsible del plan o programa
- Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático
- Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes

Además, se compilarán una serie de medidas para evitar posibles efectos adversos o mejorar, en la medida de lo posible las afecciones que puedan derivarse de las propuestas del Plan.

Además de la Ley estatal nombrada anteriormente, se ha de tener en cuenta la Ley autonómica 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, así como el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación estratégica de planes y programas.

Mediante el presente Documento Inicial Estratégico que acompaña a la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria y junto con el borrador del Plan, se pone en conocimiento del órgano ambiental competente la tramitación de la Revisión del Plan Territorial Parcial del área funcional de Álava Central, siendo el promotor de la misma el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, y lo desarrolla mediante una asistencia técnica la empresa Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y Territorio SL.

En cumplimiento del artículo 6 de dicha Ley 21/2013, la Evaluación Ambiental Estratégica de la Revisión del Plan Territorial Parcial de Álava Central se considera de tipo ordinario al tratarse de un documento cuya elaboración y aprobación corresponde a una Administración pública, viene exigida por una disposición legal y en el que se establece el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental en materias como agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, uso del suelo; y además requiere evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000.

El presente documento, que da respuesta a los requerimientos establecidos en la citada Ley de Evaluación Ambiental, se concibe como un trámite previo a la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico (EAE), cuya profundidad y alcance deberá quedar determinado con exactitud por el documento de alcance, que emitirá el órgano ambiental tras período de consultas a las Administraciones Públicas y otros colectivos implicados.





1.2 Ámbito de actuación

El ámbito objeto de planificación es el Área Funcional de Álava Central, según lo establecido en la Ley de Ordenación del Territorio y siguiendo la delimitación establecida en Directrices de Ordenación del Territorio aprobadas en 2019.

Supone una de las Áreas Funcionales más problemáticas debido a la gran amplitud de su territorio y a la elevada tasa de ruralidad en algunas de sus subcomarcas. En el sistema polinuclear de capitales, Vitoria – Gasteiz como cabecera y Salvatierra/Agurain como subcabecera.

Este Área Funcional está compuesta mayoritariamente por la denominada Llanada Alavesa, donde la amplitud visual, los paisajes agrarios y un elevado número de asentamientos conforman y estructuran el territorio. Es por ello que se debe dar un tratamiento específico a esta diversidad de asentamientos, distinguiendo y singularizando las comarcas, sobre todo la Montaña Alavesa y los Valles Alaveses, cuyo carácter rural y problemática específica requieren una atención especial.



IMAGEN 1: ÁMBITO DE ACTUACIÓN. FUENTE: IDE EUSKADI Y ELABORACIÓN PROPIA



2 CONTRIBUCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL A LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÁLAVA CENTRAL

El Plan Territorial Parcial del área funcional de Álava Central objeto de revisión se aprobó mediante el Decreto 277/2004, de 28 de diciembre. Posteriormente se aprobó su primera modificación mediante el Decreto 145/2018, de 9 de octubre, por la cual se posibilitaba la construcción de la Terminal Logística Intermodal de Júndiz – Víllodas.

Según lo establecido en la Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco, los Planes Territoriales Parciales desarrollarán las Directrices de Ordenación Territorial en las Áreas Funcionales que éstas delimiten, concretando sus criterios de ordenación. Según las Directrices de Ordenación del Territorio vigentes, cuya revisión se realizó en 2019, se delimitaron catorce Áreas Funcionales, a diferencia de las quince que se establecían en las Directrices de Ordenación del Territorio de 1997.

La actualización de las Directrices de Ordenación Territorial supone, por tanto, un cambio en el enfoque de los Planes Territoriales de estas Áreas Funcionales. La revisión de estos Planes Territoriales desarrollará cuestiones como la infraestructura verde, el hábitat rural, el paisaje y la gestión de recursos, a diferencia del Plan Territorial Parcial vigente, mucho más centrado en los desarrollos urbanos y en las transformaciones de grandes superficies de suelo.

Las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco (DOT), aprobadas definitivamente mediante Decreto 128/2019, de 30 de julio, establecen específicamente en los artículos y preceptos señalados a continuación los contenidos que corresponde definir en los Planes Territoriales Parciales:

1. Artículo 3: zonificación del suelo del área funcional, incluyendo condicionantes superpuestos y regulación de usos.
2. Artículo 4: delimitación de la infraestructura verde y definición de requisitos al planeamiento urbanístico para su continuidad hasta el nivel local, junto con acciones para lograr una efectiva continuidad ecológica y una adecuada interacción entre infraestructura verde y gris.
3. Artículo 20: criterios sobre hábitat rural para que el planeamiento urbanístico vincule el mantenimiento de los asentamientos al medio, a partir del ejercicio de la actividad agraria.
4. Artículos 6 y 9 y apartados 6.1.1 y 6.1.3 de la memoria: definición de una jerarquía de asentamientos para el área funcional, con Vitoria- Gasteiz como cabecera y Salvatierra/ Agurain como subcabecera, además de ordenación del eje de transformación de la Llanada Alavesa, considerando el papel que las DOT asignan a la capital alavesa en el sistema vasco de ciudades.
5. Artículo 10: definir los espacios que hayan de ser objeto de regeneración, ya sea para evitar su degradación o para conseguir su recuperación para usos, total o parcialmente distintos. Se ha de priorizar la regeneración urbana, la densificación de espacios urbanos y el reciclado de espacios obsoletos.
6. Artículos 11 y 13, y anexo IV: definir perímetros de crecimiento urbano para contener la mayor artificialización del suelo, atendiendo a la morfología de la mancha urbana actual, las características físicas y ecológicas de los terrenos del entorno y las perspectivas de crecimiento. Se analizarán las reservas de suelo definidas por el PTP vigente y se tendrán en cuenta las demandas residenciales y de actividad económica del conjunto de los municipios. Se desarrollará el procedimiento de cuantificación residencial para definir la oferta de suelo residencial, justificando la componente de modelo territorial.
7. Artículos 12, 18, y apartado 6.4 de la memoria: Dimensionamiento del suelo para actividades económicas y pautas para su implantación, priorizando la renovación, reciclado, recuperación y





REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL
- DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO -

reutilización de espacios urbanos y de infraestructuras ya existentes, como antiguos vertederos sellados.

8. Artículo 14: Señalamiento de áreas estratégicas que deban resolver múltiples cuestiones y requieran atención especial. Se señalan a modo de ejemplo:
 - a. Vitoria- Gasteiz- Alsasua
 - b. Vitoria- Gasteiz- Iruña de Oca
 - c. Vitoria- Gasteiz- Pantanos
 - d. Arminón- Ribera Baja- Berantevilla
 - e. Montaña Alavesa
 - f. Valles Alaveses
9. Interrelación territorial con otros PTP y con territorios vecinos (Treviño, Miranda de Ebro, Alsasua)
10. Artículo 21: protección del paisaje a través de la adecuación de sus actuaciones. Dada la elaboración del Catálogo de Paisaje del Área Funcional, el PTP incorpora sus determinaciones.
11. Artículo 22: inclusión del patrimonio cultural, estructurándolo en función de sus tipologías.
12. Artículo 23: inclusión del patrimonio natural, adecuando las actuaciones sobre el territorio consolidando la infraestructura verde e integrando la variable biodiversidad.
13. Artículo 24: ordenación de los recursos turísticos, garantizando la compatibilidad con la protección y ordenación de los recursos naturales y el medio ambiente.
14. Artículos 15, 16, 17: gestión sostenible de los recursos, desarrollando la dimensión territorial del agua, la energía y los residuos.
15. Artículo 25 a 28: sistemas integrales de transporte público intermodal, prestando especial atención a los modos de transporte limpio, incorporando a su contenido el Camino de Santiago, el Camino Ignaciano, la Ruta del Vino y el Pescado, el Sendero Histórico, la Ruta del Pastoreo y el Camino Natural del Ebro.
16. Estructuración de la movilidad viaria y del recorrido de interés paisajístico Vitoria-Gasteiz- Peñacerrada - Laguardia, así como las previsiones de red ferroviaria y logística incluidas en las DOT.
17. Artículos 19, 29, 30, 31, 32, 33 y 34: cuestiones transversales como accesibilidad universal, perspectiva de género, cambio climático, salud, euskera e interrelación territorial, promoviendo en atención a todas ellas un modelo de ciudad denso, complejo en cuanto a mezcla de usos, y cohesionado socialmente.
18. Artículo 36: el PTP contará con un sistema de evaluación de sus propuestas y con un documento complementario de afecciones para cada municipio afectado.
19. Según el artículo 7.7 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, se incluirá un Informe de Evaluación del Impacto Lingüístico, relativo a sus efectos sobre la normalización del uso del euskera.
20. Atendiendo a la legislación ambiental, el Plan será objeto de un procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, que incluirá un Estudio de Sostenibilidad Energética de acuerdo con la ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la CAPV.





3 OBJETIVOS DE LA REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL

Según la Revisión de las Directrices de Ordenación del Territorio de 2019, los principios rectores que se establecen son los siguientes:

- Incorporar la infraestructura verde y la puesta en valor de los servicios de los ecosistemas a la ordenación del medio físico
- Visibilizar de forma específica el hábitat rural en la ordenación territorial
- Incorporar al sistema urbano la figura de los ejes de transformación
- Optimizar la utilización del suelo ya artificializado promoviendo la regeneración urbana y la mixticiudad de usos, así como evitar el crecimiento ilimitado a través del establecimiento del perímetro de crecimiento urbano.
- Promover una respuesta ágil y eficaz para la necesidad de suelo para nuevas actividades económicas, propugnando fundamentalmente la regeneración, renovación y redensificación del suelo existente.
- Incluir la gestión del paisaje a través de los instrumentos de ordenación territorial.
- Incorporar el concepto de gestión sostenible de los recursos: agua, soberanía energética, economía circular y autosuficiencia conectada (Recursos de las materias primas)
- Promover la movilidad y logística sostenible concediendo especial atención a la movilidad peatonal y ciclista, al transporte público multimodal y a la optimización de la combinación de los distintos modos de transporte, en un escenario temporal en el que se contará con los servicios del tren de alta velocidad.
- Incluir cuestiones novedosas en la ordenación del territorio que se consideran de carácter transversal como la accesibilidad universal, la perspectiva de género, el euskera, el cambio climático, la salud y la interrelación territorial.
- Promover una buena gobernanza en la gestión de la política pública de la ordenación del territorio, a través, principalmente, del seguimiento y la evaluación de los planes, de la participación y de la integración administrativa.

Las DOT establecen así mismo directrices específicas para cada Área Funcional. En este caso, se refieren al Eje de Transformación de la Llanada Alavesa, para la cual establecen las siguientes directrices:

- Garantizar la conectividad ecológica entre los valiosos espacios naturales que rodean la Llanada, y también con los importantes espacios naturales del interior (Salbarua, Robledales-isla, cauces fluviales, etc.), considerando en este contexto el Anillo Verde de la ciudad de Vitoria – Gasteiz (que es parte de su infraestructura verde local) y sus prolongaciones piezas de importancia especial como "rótulas" sobre las que afianzar la continuidad ecológica.
- Desarrollar un eje lineal al este y al oeste de Vitoria – Gasteiz, hasta Nanclares-Iruña de Oca por el oeste, y hasta Agurain por el este, siguiendo el eje del ferrocarril de ADIF e incluyendo núcleos como Elburgo y Alegría – Dulantzi, estudiando la posibilidad de extender el área de influencia de este eje desde Armiñon hasta Araia, especialmente en lo relativo a movilidad y recorridos blandos.
- Considerar dentro de este eje de transformación el eje interior de la ciudad de Vitoria – Gasteiz constituido por el aeropuerto, la estación de autobuses, el nodo de innovación que supone el espacio central de la ciudad, y la Universidad, así como la infraestructura verde de la ciudad, y su relación con el patrimonio natural del entorno.
- Concentrar las actuaciones edificatorias sobre los asentamientos ya existentes mediante actuaciones de densificación y ocupaciones puntuales de suelo urbano, evitando mayores extensiones de suelo calificado, realizando el posible crecimiento para usos industriales y





REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL
- DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO -

logísticos de la Llanada Alavesa de forma coherente con las características del paisaje y del sistema de asentamientos tradicional de este territorio.

- Conectar a través de transporte público diversos recorridos que refuerzen la integración de la Montaña y los Valles Alaveses con la Llanada y la ciudad.

La revisión del PTP abordará, por tanto, los siguientes retos:

- Modernizar y diversificar la base económica para generar empleo de calidad
- Revertir el proceso de despoblamiento
- Nuevas dimensiones de la calidad de vida: afrontar el envejecimiento de la población
- Reducción de los niveles de uso de los recursos biofísicos
- Conservación e incremento de la biodiversidad
- Mejorar la vertebración territorial con los territorios próximos

Este nuevo enfoque dista bastante del empleado por el Plan Territorial Parcial vigente, el cual proponía un planeamiento abierto y transformador en el que apenas se trataba el medio físico. Sin embargo, en esta revisión se propone abandonar el modelo expansivo que planteaba el PTP vigente, articulando un modelo territorial que busque el equilibrio, y donde la ciudad sea más ciudad y el campo más campo.

Según lo expuesto anteriormente, se formula la Revisión del PTP en la cual se plantean las estrategias definidas en el siguiente apartado.





4 ALCANCE Y CONTENIDO DE LA REVISIÓN DEL PTP: ESTRATEGIAS PLANTEADAS

Las estrategias planteadas para la Revisión del PTP de Álava Central aúnan tanto los criterios definidos por las DOT, como las Agendas Urbanas y el Programa de Desarrollo Rural Vigente.

El modelo de ordenación que presenta el documento de Avance del PTP del área funcional de Álava Central y que se desarrolla más ampliamente en el documento de borrador que acompaña a este Documento Inicial Estratégico se desarrolla a través de las líneas estratégicas indicadas a continuación.

4.1 Reformulación de la ordenación del suelo no urbanizable

4.1.1 Ordenación del medio físico

Considerando las nuevas directrices consideradas en las Directrices de Ordenación Territorial, la revisión del PTP pretende establecer una reordenación del suelo no urbanizable atendiendo a las seis categorías decretadas en las DOT:

4.1.1.1 *Categorías de ordenación*

La zonificación propuesta se basa en los criterios establecidos en las DOT de 2019, atendiendo a sus seis categorías: Especial Protección, Mejora Ambiental, Forestal, Agroganadera y Campiña, Pastos Montanos y Protección de Aguas Superficiales. Los servicios de Agricultura de la Diputación Foral de Álava están desarrollando un análisis de sus datos que permitirá contar con información adicional y determinar, entre otras cuestiones, la extensión actual de los suelos de regadío. Las superficies de suelo de las categorías definidas en el presente documento son:

1. Especial Protección: 99.555 Has
2. Agroganadero y Campiña. Alto valor estratégico: 17.743 Has
3. Agroganadero y Campiña. Paisaje Rural de Transición: 52.591 Has
4. Forestal: 30.228 Has
5. Mejora ambiental: 2.302 Has
6. Pasto Montano: 1.358 Has
7. Protección de aguas superficiales: 14.746 Has

En el caso de los suelos con zonificación previa proveniente de Planes de Ordenación de Recursos Naturales, se establecen las siguientes equivalencias en cuanto a nomenclatura:

Zonificación Plan de Ordenación de los Recursos Naturales	Zonificación propuesta
Sistema fluvial	Protección de Aguas Superficiales
Zona de Conservación con uso forestal extensivo	Especial Protección
Zona de Conservación con uso ganadero extensivo	Especial Protección
Zona de Especial Protección	Especial Protección
Zona de Producción Agroganadera y Campiña	Agroganadero y Campiña
Zona de Producción Forestal	Forestal
Zona Urbana, Equipamientos e Infraestructuras	Suelo urbano





REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL
- DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO -

Zona de Reserva Integral	Especial Protección
Zona de Restauración Ecológica	Especial Protección

4.1.1.2 *Especial Protección*

Esta categoría está compuesta por suelos especialmente relevantes considerados prioritarios respecto a otras categorías, tales como:

1. Afloramientos de Lugares de Interés Geológico: cierre perianticinal de Valderejo, Calizas de Subijana, Diapiro de Añana o Barranco de Igoroin, entre otros.
2. Las zonificaciones de Especial Protección extraídas de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de los Espacios Naturales Protegidos
3. Áreas de Interés Especial de Fauna, según Planes de Gestión aprobados, tales como el del Águila perdicera y el del Visón europeo
4. Las delimitaciones asociadas con los siguientes Objetivos de Calidad Paisajística según el Catálogo de Paisaje de Álava Central
 - a. Potenciar la protección de enclaves de alta exposición
 - b. Potenciar la protección de enclaves de fondos escénicos
 - c. Potenciar la protección de masas arbóreas singulares en el paisaje
 - d. Potenciar la protección del paisaje natural (rocoso y erosivo)
 - e. Potenciar la protección visual de enclaves agropecuarios culturales
 - f. Potenciar la protección y conservación visual de peñas y cerros
5. Otros elementos caracterizados como de interés o cuyo estado de conservación sea notable tales como los montes de San Fausto, Jugatxi, San Kristobal, los alrededores de Atiega / Atiaga y algunas delimitaciones referentes a Áreas de Rehabilitación Integrada y Áreas Degradas delimitadas por planeamientos municipales.

4.1.1.3 *Mejora ambiental*

Tal y como se establece en las Directrices de Ordenación Territorial de 2019, la categoría de mejora ambiental deberá recoger todos aquellos terrenos que sean susceptibles de albergar proyectos de conservación, pues se considera prioritaria su evolución y desarrollo hacia mayores grados de calidad.

La revisión del PTP integra por tanto en esta categoría:

1. Actualización y adaptación de la delimitación de Mejora Ambiental establecida por el PTS Agroforestal
2. Las delimitaciones asociadas con los siguientes Objetivos de Calidad Paisajística según el Catálogo de Paisaje de Álava Central
 - a. Potenciar la integración paisajística de explotaciones mineras
 - b. Potenciar la mejora paisajística y ecológica de pastos y matorrales
 - c. Potenciar la mejora paisajística y ecológica de plantaciones forestales

4.1.1.4 *Forestal*

La propuesta de suelos de Categoría Forestal abarca los suelos forestales que carecen de figuras de conservación de rango superior o, que, según los Planes de Ordenación de Recursos Naturales, están delimitadas como zonas de producción forestal.

Las fuentes cartográficas más recientes consultadas presentan algunas variaciones y desactualizaciones debido a la antigüedad de los planes, por lo cual se explica que parte de los suelos que el PTS considera forestal han pasado a la categoría de especial protección.

4.1.1.5 *Agroganadera y Campiña*

La Categoría Agroganadera y Campiña se conforma por dos subcategorías: los suelos agroganaderos de alto valor estratégico, cuya delimitación proviene mayoritariamente de lo establecido por el PTS





Agroforestal (a excepción de pequeñas delimitaciones resultado de planes más actualizados) y los paisajes rurales de transición.

4.1.1.6 *Pasto Montano*

La propuesta de zonificación de *Pasto Montano*, sitúa la mayor parte de los mismos al norte del Vitoria-Gasteiz, a lo largo de las carreteras N-622 y A-3608 por Gopegi. Encontramos asimismo una superficie reseñable de estos pastos en el extremo oeste del Área Funcional, en los montes de Quintarrilla/Valleruca y, en menor medida, en los montes de Nanclares de Oca/Langraiz Oka, zona sur y este del Embalse de Ullíbarri/Uribarriko urtegia y paisajes circundantes al Parque Natural de Izki/Izkiko Parke Naturala.

4.1.1.7 *Protección de aguas superficiales*

La Categoría de Protección de Aguas Superficiales integra los ríos y arroyos con sus correspondientes zonas de protección. Para la delimitación de esta categoría, ha sido necesario emplear la cartografía más actualizada respecto a los ejes de los ríos, proveniente de la Agencia Vasca del Agua (URA).

Esta capa de URA ha sido posteriormente adaptada según lo establecido por el PTS de Ríos y Arroyos, dotando de niveles (componente hidráulica) a los distintos ejes y cuencas y actualizando la capa de márgenes según el estado actual de ámbitos desarrollados, infraestructuras de comunicación, potenciales de nuevo desarrollo y ámbito rural, para poder establecer los retiros de cada ríos y por tanto, su categorización en el suelo.

Por otro lado, se incluyen las consideraciones del PTS de Zonas Húmedas y las protecciones de aguas superficiales del planeamiento municipal. Se han incluido, por tanto, en esta categoría los embalses, sus zonas de afección, y los islotes que se generan en estos cuando el agua alcanza su nivel máximo de almacenamiento, pues pese a presentar en ocasiones usos que podrían ser mercedores de otra categorización, su aislamiento y clara vinculación al medio del embalse ha llevado a esta decisión.

4.1.2 Ordenación de una red de infraestructura verde interconectada

La infraestructura verde es uno de los factores clave en el diseño de un modelo territorial sostenible. En este sentido, son numerosas las acciones consideradas por las DOT, y esta revisión se centrará en generar una infraestructura verde interconectada que funcione y repare la segmentación y segregación actual de sus unidades paisajísticas.

Los elementos que constituirán la infraestructura verde de Álava Central serán:

1. Espacios protegidos por sus valores ambientales: esta categoría incluye aquellos espacios integrados en la Red Natura 2000, como las ZEPAS de Salburúa, Valderejo – Sobrón – Sierra de Arcena o las Sierras meridionales de Álava y las ZEC de Entzia, Montes de Aldaia o Arkamu – Gibillo – Arrastaria y las delimitaciones provenientes de la red de espacios naturales, siendo en ocasiones coincidentes con la RN2000 a excepción del Diapiro de Añana. Encontramos un total de 19 espacios protegidos por sus valores ambientales.
2. Otros espacios de interés natural: esta categoría integra aquellos espacios que, pese a no encontrarse catalogados en ninguna de las dos redes de espacios protegidos mencionados anteriormente, se grafían como parte de la infraestructura al poseer un alto valor ecológico y ambiental y dotar de servicios ecosistémicos. Algunos de estos espacios son los Montes de Vitoria, las Sierras de Badaia y Arrato o la Sierra de Tuyo.
3. Red de corredores ecológicos: en el caso de los corredores ecológicos, encontramos los corredores Gorbeia – Sierras de Badaia y Arrato al norte y los de Montes de Vitoria orientales –





REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL
- DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO -

Entzia o los de Izki – Jaundel o Izki – Sierras meridionales, entre otros. En el caso de los corredores son fluviales, pues reciben el nombre del río que los conforma, como el Zalla, Zadorra, Dulantzi o Baia.

4. Red hidrográfica: la red hidrográfica genera lo también denominado infraestructura azul, cuyos valores y funciones se asemejan a los corredores ecológicos, dada su alta capacidad para interconectar espacios. Son áreas de alto valor ecológico y faunístico que, al igual que el resto de espacios naturales, dotan de servicios ecosistémicos. Estos corredores fluviales en su gran mayoría se encuentran delimitados asimismo por la Red Natura 2000 como Zonas de Especial Conservación. Esta categoría incluye ríos tales como el Zadorra, el Ebro, el Olaeta o el Errekaleor.

Las propuestas a desarrollar por el PTP en referencia a la infraestructura verde son:

1. Integración de los espacios protegidos asegurando su interconectividad
2. Planificación de corredores ecológicos estableciendo una delimitación con coherencia territorial a partir de lo establecido en la Infraestructura verde de la CAPV
3. Potenciación de restauración y conservación de los ecosistemas presentes en estos espacios, vital para el correcto funcionamiento de sus bioprocessos
4. Favorecer la integración de estos espacios como una red conectada interna y externamente
5. Asegurar un correcto funcionamiento de los ecosistemas que se den en la red de infraestructura verde, lo que garantizará los posibles servicios ecosistémicos derivados de estos espacios.
6. Estudio de sus intersecciones con la infraestructura gris y posibles soluciones futuras

4.2 Potenciación del hábitat rural y los sistemas agroalimentarios locales

El Área Funcional de Álava tiene una problemática especial al tratarse de un área de elevado carácter rural donde gran parte de los asentamientos poseen una población menor de 200 habitantes. Esto además se ve agravado con la inaccesibilidad de estas zonas rurales a la prestación de servicios.

Por ello, esta revisión tendrá como objetivo:

1. Alcanzar la máxima autosuficiencia de alimentos de proximidad producidos con agricultura ecológica
2. Incrementar el carbono orgánico del suelo y mejorar, en consecuencia, la fertilidad del suelo.
3. Incrementar en 180.000 tn/año la captación de carbono fruto del cambio de la agricultura convencional a la agricultura ecológica.
4. Descontaminar y regenerar los acuíferos.
5. Incrementar la infiltración del agua de lluvia por una mayor percolación del agua en los suelos que acompañan a la agricultura ecológica. Una mayor infiltración supone, además, una reducción del impacto por inundación de algunas de las áreas urbanas con esta problemática.
6. Reducción de la erosión de los suelos con agricultura ecológica
7. Incrementar la biodiversidad del área dedicada a la agricultura ecológica e incrementar la biodiversidad en los entornos habitados, buscando una mayor penetración de la infraestructura verde en los núcleos urbanos y rurales
8. Incrementar el empleo, en especial el empleo juvenil.





4.3 Hábitats urbanos que integran el Área Funcional

4.3.1 Jerarquía de asentamientos del Área Funcional

La jerarquía del sistema de asentamiento del área funcional de Álava Central se plantea en los siguientes términos:

1. Cabecera: Vitoria- Gasteiz, cabecera del Área Funcional y de su propia cuadrilla
2. Subcabeceras:
 - a. **Cuadrilla de Campezo- Montaña Alavesa:** Santa Cruz de Campezo en Campezo/ Kanpezu.
 - b. **Cuadrilla de Añana / Valles Alaveses:** Ribavellosa
 - c. **Cuadrilla de Gorbeialdea / Estripaciones del Gorbea:** Murgia (Zuia)
 - d. **Cuadrilla de Llanada Alavesa:** Agurain/ Salvatierra
 - e. **Otxandio y Ubide:** Otxandio
3. Núcleos articuladores:
 - a. **Cuadrilla de Montaña Alavesa:** Maeztu
 - b. **Cuadrilla de Añana/ Valles Alaveses:** Espejo (Valdegovía), Langraiz Oka
 - c. **Cuadrilla de Gorbeialdea- Estripaciones del Gorbea:** Legutio, Gopegui (Zigoitia)
 - d. **Cuadrilla de Llanada Alavesa:** Alegría- Dulantzi, Araia (Asparrena)

4.3.2 Perímetros de crecimiento urbano

Tal y como establece el artículo 11 de las DOT se considera necesario también establecer la figura de perímetros de crecimiento urbano, teniendo en cuenta las demandas residenciales y de actividades económicas. La definición de este perímetro deberá permitir la integración urbana con asentamientos existentes y orientar los procesos de crecimiento, y la consolidación de los ejes de transformación propuestos preservando los vacíos territoriales entre núcleos. Se contemplarán, por tanto, los suelos industriales contenidos dentro de dicho perímetro de crecimiento urbano.

Esta figura no será aplicada para todos los municipios.

4.4 Paisaje y patrimonio cultural: valores, oportunidades y criterios de acción paisajística

Esta revisión tiene como objetivo principal la inclusión tanto del paisaje como de su entorno de influencia, persiguiendo los objetivos de calidad de paisaje e implantando las acciones e indicadores de evolución del paisaje desarrollados en el Catálogo de Paisaje de Álava Central, publicado en Julio de 2020.

El catálogo identifica las unidades de paisaje, singulariza las Áreas de Especial Interés Paisajístico, y espacializa los ámbitos a los que deben aplicarse los objetivos de calidad del paisaje que define.

Se establecen por tanto las siguientes categorías operativas de trasposición de los objetivos de calidad paisajística, que ya han sido tenidas en cuenta en el apartado correspondiente a la propuesta de zonificación:





REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL
- DOCUMENTO INICIAL ESTRÁTÉGICO -

OCP	OCP	OCP	OCP	OCP	OCP
Especial protección	Potenciar la protección de enclaves de alta exposición	Infraestructura verde	Adecuación de zonas verdes y culturales	Potenciar la conservación de concejos y aldeas	Potenciar la integración paisajística de explotaciones mineras
	Potenciar la protección de enclaves de fondos escénicos		Potenciar la protección de enclaves conectores (IV)	Potenciar la protección visual de núcleos de alto valor y fragilidad	Potenciar la mejora paisajística y ecológica de pastos y matorra
	Potenciar la protección de masas arbóreas singulares en el paisa		Potenciar la protección, conservación y mejora de ríos, riberas	Potenciar la protección y conservación de villas y centros históricos	Potenciar la mejora paisajística y ecológica de plantaciones forestales
	Potenciar la protección del paisaje natural (rocoso y erosivo)		Potenciar la recuperación y protección de ríos, riberas, humedal	Potenciar la protección y conservación visual de enclaves culturales	Instrucciones al planeamiento municipal
	Potenciar la protección visual de enclaves agropecuarios cultura		Protección, gestión y difusión de espacios verdes singulares	Potenciar la recuperación de patrimonio industrial	
	Potenciar la protección y conservación visual de peñas y cerros				

Respecto a patrimonio, se promueve la inclusión del patrimonio cultural vasco en su conjunto, así como un tratamiento armonizado de su toponimia. Por otro lado, la Agenda Urbana Bultzatu 2050, propone establecer planes de protección del patrimonio cultural y natural y de la biodiversidad urbana, objetivos que se perseguirán también por parte de la revisión del PTP.

Por tanto, los esfuerzos en materia de paisaje y patrimonio que se plantean están orientados a:

1. Identificación e inventario del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial
2. Delimitación de zonas y planes de protección que vayan más allá de la figura de Bien de Interés Cultural
3. Rehabilitar el patrimonio construido
4. Regular las normativas enfocadas a las iniciativas turísticas y a los usos recreativos.

4.5 Gestión sostenible de los recursos: 3E2030

La gestión sostenible de los recursos que aborda el PTP parte de la Estrategia Vasca de Energía de manera que la propuesta estima la superficie de suelo necesaria para la producción de energía renovable estipulada según los objetivos que dicha estrategia contiene. Así, la 3E2030 supone una reducción en el consumo de energía de los siguientes porcentajes:

- Global = -16%
- Residencial = -13%
- Servicios = - 22%
- Transporte = -18%





- Industria = -13%

En la actualidad el área funcional de Álava Central dispone de 100,5 ktep de energía renovable en su mix energético. Sin embargo, la 3E2030 marca como objetivo que el porcentaje de energías renovables crezca un +126% para el 2030, por lo que habría que incrementar la cuota de energía renovable en 126,6 ktep.

Así, considerando un factor de producción de energía de 112 kWh /año por m² bruto de superficie, la propuesta final supone un total de 1.317 hectáreas destinadas a energía fotovoltaica para cubrir el total de demanda energética del área funcional de Álava Central mediante energía renovable.

Asimismo, pretende optimizar las dinámicas de metabolismo urbano actuales para mantener el bienestar y la producción, aprovechando en la medida de lo posible el potencial de las energías renovables y aplicando, en general, el principio de autosuficiencia conectada.

Esta propuesta persigue otros objetivos, tales como:

1. Abastecimiento
 - a. Renovación y/o ampliación de depósitos
 - b. Renovación de redes de distribución que puedan producir perdidas
 - c. Mejora de la calidad del agua
 - d. Solución a problemas de garantía de suministro
2. Saneamiento
 - a. Implantación de nuevos sistemas depuradores
 - b. Conexión a sistemas existentes o a futuros propuestos en el Plan Director de Abastecimiento y Saneamiento
 - c. Mejora de la red de colectores
3. Energía
 - a. Reducción de consumo de fuentes no renovables
 - b. Avanzar hacia autosuficiencia energética
 - c. Recomendaciones para la constitución de organismos análogos, según el modelo de Ekiola/Enargi para la generación energética puesto en marcha por la Diputación Foral y el Gobierno Vasco
 - d. Definición de áreas susceptibles para la recepción de instalación de generación de energía renovable
 - e. Eólica: se propone la repotenciación de instalaciones existentes frente a nuevas instalaciones
 - f. Fotovoltaica: se propone la instalación de placas fotovoltaicas en una superficie de 1.317 hectáreas de manera que se cubra lo establecido en la Estratégica Vasca de Energía en cuanto al porcentaje de aumento de energías renovables y los objetivos de reducción de demanda energética mencionados anteriormente.

4.6 Impulso y desarrollo de la movilidad sostenible: Integración de las propuestas de las DOT

En materia de movilidad, la mayoría de los desplazamientos que tienen lugar en el Área Funcional tienen como destino Vitoria – Gasteiz, ya sea por motivos laborales o por estudios. Cabe destacar que los desplazamientos desde Montaña Alavesa, sin embargo, son mínimos debido al envejecimiento de su población, mientras que los desplazamientos con origen Campezo y Arraia, son los más comunes, siendo estos municipios los que presentan un mayor porcentaje de población activa.

Algunas de las propuestas que plantea esta revisión son:





4.6.1 Carreteras

1. Descartar la ampliación de la AP-1 propuesta en el PTP de 2004.
2. Plantear acondicionamientos en la A-126 entre Bernedo, el límite de Navarra en Angostina y Santa Cruz de Campezo.
3. Descartar el cierre por el sur de la ronda de Vitoria-Gasteiz, dado su impacto ambiental y la configuración propuesta para el perímetro de crecimiento urbano de la ciudad

4.6.2 Ferrocarriles

El Plan propone reforzar la conexión de las actuales redes ferroviarias para contribuir a los criterios generales en materia de movilidad y logística.

1. Alta Velocidad:
 - a. Completar la ejecución de la Y Vasca (Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la CAPV de 2001). Finalizar la conexión entre el trazado ejecutado y la integración urbana del ferrocarril en Vitoria.
 - b. Potenciar la intermodalidad en la futura estación de Vitoria que deberá ser concebida como pasante en el eje Madrid-París.
2. Reforzar la conexión ferroviaria de media distancia que une Vitoria con Pamplona y Logroño.
3. Impulsar las obras de supresión de los pasos a nivel.

4.7 Adaptación y mitigación del cambio climático

Para esta revisión del PTP se incorporará la perspectiva climática, analizando impactos, vulnerabilidad y estableciendo unas medidas de aplicación. Se tendrán en cuenta las directrices de las Agendas Urbanas como la apuesta por edificaciones neutrales en términos de GEI y la mejora de la resiliencia.

Teniendo en cuenta que las grandes problemáticas encontradas en esta área Funcional hacen referencia al riesgo de inundación por precipitaciones extremas, al riesgo de estrés hídrico y al efecto isla de calor, se propone una identificación y cartografiado de estos condicionantes, estableciendo así mismo medidas de adaptación.

La propuesta del PTP, incluirá en este caso las siguientes medidas:

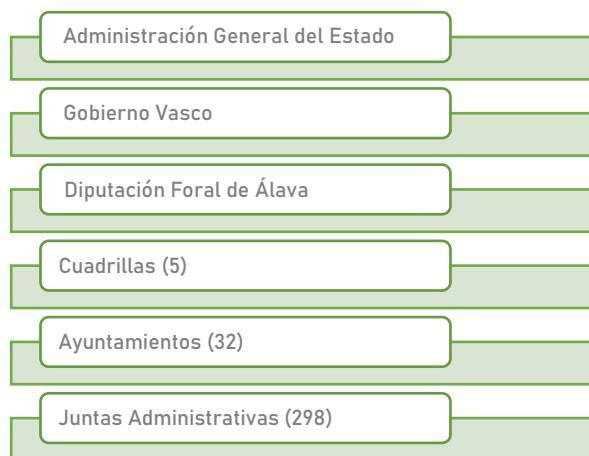
1. Identificación de las zonas más afectadas por riesgos derivados del cambio climático.
 - a. Evolución del riesgo de inundación fluvial y pluvial en el contexto de cambio climático
 - b. Vulnerabilidad hídrica por el aumento de la frecuencia de las sequías
 - c. Nivel de riesgo por ola de calor sobre la salud humana
2. Incorporación de orientaciones en relación a la profundización en el análisis de los efectos del cambio climático y a las medidas a adoptar para fomentar la mitigación y la adaptación al cambio climático.
3. Cálculo de la incidencia de las propuestas en el balance de carbono, si se implementa el consumo basal
4. Promoción de la infraestructura verde y soluciones basadas en la naturaleza, así como la regeneración y naturalización de los ecosistemas para mantener la resiliencia del territorio.
5. Favorecer la conexión entre los espacios verdes urbanos y periurbanos y la integración de los ecosistemas fluviales para disminuir los efectos de las islas de calor en las áreas urbanas y contribuir a su resiliencia frente a los efectos del cambio climático.
6. Favorecer la adaptación del sector agrario



4.8 Una gobernanza más integradora del territorio: difusión y participación

La Gobernanza es uno de los elementos más complejos que caracteriza al Área Funcional de Álava Central, pues en este territorio persisten unas estructuras históricas que incluyen diversas formas de asociación.

El PTP vigente abordaba esta temática estableciendo una división en fragmentos territoriales, la cual nunca se hizo efectiva. En la actualidad, las asociaciones involucradas en la gobernanza del territorio alavés son las siguientes:



Dentro de esta jerarquía, las Juntas Administrativas de los Concejos son el organismo más cercano al territorio y sus habitantes, por lo que es importante dotarlas de medios que refuerzen su autogobierno.

Esta organización dividida por sistemas locales favorece la gestión local, el contacto directo y la detección temprana de problemas. De la misma manera, favorece la gestión del mantenimiento continuo y la rápida implementación de soluciones.

Así, las medidas a implantar por parte de la Revisión del PTP son las siguientes:

1. Promover estrategias de gobernanza para la gestión sostenible de los flujos metabólicos
2. Creación de un Centro de Recursos Metabólicos, dependiente de la Diputación Foral de Álava, como organización encargada de la gestión de la autosuficiencia conectada.
3. Favorecer la coordinación entre administraciones públicas



5 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Según lo contenido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y el Decreto autonómico 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, el Estudio Ambiental Estratégico contendrá la consideración de unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, incluida entre otras la alternativa cero.

5.1 Formulación de alternativas

El paso necesario para la formulación de las diferentes alternativas de ordenación consiste en identificar los problemas clave y formular un diagnóstico coherente de la situación de partida. Esta primera fase corresponde al análisis de la situación actual concebida con la vocación de considerar todos los aspectos que puedan condicionar o determinar el uso del territorio, entre ellos:

- a) Instrumentos de planeamiento vigentes.
- b) Incidencia de las legislaciones sectoriales.
- c) Resultado de los actos de participación pública.
- d) Características naturales del territorio.
- e) Aprovechamientos agrícolas, forestales, ganaderos, cinegéticos, mineros, etc.
- f) Valores paisajísticos, ecológicos, urbanos e histórico-artísticos.
- g) Características de la población.
- h) Edificaciones e infraestructuras.
- i) Obras programadas e inversiones públicas derivadas del planeamiento superior.

El establecimiento de unos criterios y objetivos de intervención, dialécticamente relacionados con el diagnóstico de los problemas clave identificados, constituye el paso previo necesario para la formulación de las opciones concretas de ordenación. Éstas deben responder a los siguientes criterios:

1. Las alternativas de ordenación deben ser conocidas y asumidas por el mayor número posible de ciudadanos, al mismo tiempo la formulación del instrumento de ordenación debe ser sensible y permeable a las sugerencias procedentes de la sociedad civil. En efecto, una pieza decisiva para que la estrategia propuesta desde el instrumento de ordenación tenga la potencialidad de transformarse en un proyecto colectivamente asumido de ciudad es el proceso de participación ciudadana.
2. El instrumento de ordenación debe adoptar una perspectiva selectiva e integradora de las diversas opciones propuestas a lo largo del proceso de planificación en sus propuestas.

En cualquier caso, las alternativas se formulan en torno a los objetivos establecidos para la Revisión del PTP, abordando cada una de ellas diferentes estrategias para alcanzarlos.



5.2 Análisis de alternativas

De cara a la valoración de las alternativas se tienen en consideración los siguientes factores más significativos:

- Afección ambiental: Atendiendo a la afección ambiental, las propuestas que se plantean en las alternativas deberán tener en cuenta aquellos ámbitos y elementos naturales mayor valor agroecológico, ambiental y paisajístico, teniendo en especial consideración los principales activos naturales del Área Funcional.
- Afección paisajística: Uno de los objetivos generales a tener en cuenta en la elección de alternativas es la de minimizar el impacto paisajístico del plan en un entorno valioso y frágil paisajísticamente. El gran potencial visual existente desde las principales vías de comunicación que rodean al ámbito y el elevado número de observadores potenciales del mismo junto con la configuración eminentemente llana del ámbito y su afección costera exigen que la afección paisajística sea uno de los mayores limitantes a la hora de desarrollar el plan.
- Viabilidad económica: La variable económica es un factor considerado de manera determinante a la hora de establecer las diferentes alternativas a la ordenación, basada en la búsqueda de un equilibrio entre la dinamización y el desarrollo.
- Viabilidad técnica y de gestión: La determinación del grado de obligatoriedad en el cumplimiento de las especificaciones regulatorias que se establezcan, considerando las competencias de cada estamento de la Administración y favoreciendo la integración de la política territorial en todas ellas.

5.2.1 Alternativa 0 o situación actual

La alternativa cero supone la no actualización del PTP vigente, es decir, la continuidad del Plan Territorial Parcial de Álava Central, que fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 277/2004, de 28 de diciembre, y modificado en 2018 con el fin de posibilitar la construcción de la Terminal Logística Intermodal de Júndiz – Víllodas.

El Plan Territorial Parcial aprobado en diciembre de 2004 fue el resultado de un proceso que comenzó con la suscripción de un Convenio de Cooperación en 1998 entre los entonces denominados Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco y el Departamento de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava.

El objetivo principal de este Plan es el crecimiento económico y poblacional y se basa en la reproducción de los procesos ocurridos en los años 60, entre los que destaca el auge de la industria, la cual ocupó gran parte de la llanada alavesa. Sin embargo, en este caso el desarrollo económico provendría de la logística y estaría más centrado en el sector servicios y la tecnología punta.

Las propuestas del modelo territorial incluían la modernización de la red ferroviaria vasca, con el fin de incluirse en el Eje Transeuropeo y el diseño de una estructura territorial clasificada en cuatro ejes:

- Redes, que contienen canalizadores de flujos, relacionados a distintos medios de transporte e infraestructuras de comunicación.
- Organizaciones, que comprenden todos aquellos ámbitos con un uso dominante y continuidad o calidad organizativa. Elementos articulantes que dotan al territorio de carácter estructural.
- Espacios, que incluyen aquellas áreas vinculadas a actividades o usos específicos y que refuerzan a las organizaciones o elementos estructurantes.



REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL
- DOCUMENTO INICIAL ESTRÁTÉGICO -

- Sistema urbano, que recoge la jerarquización que tanto el Gobierno Vasco como las Diputaciones Forales de Álava y Bizkaia quieren impulsar en la consolidación de los asentamientos de esta área Funcional.

El Área Funcional se divide, según este Plan, en 11 Fragmentos Territoriales en los que se plantean cuatro tipos de procesos:

- Procesos de Transformación Territorial, que suponen modificaciones en la categoría del suelo rural a urbano sin que ello suponga su conversión en urbanización continua. Esta figura suele aplicarse a ámbitos considerados como áreas de oportunidad y ejes motores de la dinamización territorial.
- Procesos de Protección Territorial, conformados por aquellos suelos rurales que no cambiarán su calificación y que, en general, poseen alguna figura de protección como la Red Natura 2000 o los Montes de Utilidad Pública.
- Procesos de Recualificación Territorial, a los que pertenecen aquellos suelos mayoritariamente vacíos y que, pudiendo incluirse dentro de los Procesos de Protección Territorial, poseen un valor estratégico debido a su proximidad a áreas de transformación urbana y por tanto, se reservan para la recepción prioritaria de las medidas compensatorias derivadas de otras actuaciones próximas.
- Procesos de Reserva de Recursos, en los cuales se reservan los ámbitos objeto de iniciativas próximas no previstas en el PTP.

De la misma manera, el PTP vigente propone numerosas acciones, algunas de las cuales no han sido implementadas hasta el momento. La continuidad de este PTP supondría, por tanto, el desarrollo de estas intervenciones, las cuales se dividen en:

- Acciones Estructurales, cuyo objetivo suele ser de carácter infraestructural o paisajístico-ambiental.
 - o AE-1: Unión de Etxabarri Ibiña – Armiñón
 - o AE-2: Red de transporte ligero
 - o AE-3: Recorrido ferroviario del río Bayas
 - o AE-4: Recorrido recreativo Ulibarri-Araya
 - o AE-5: Recorridos agrícolas de Zadorra
 - o AE-6: Itinerario del aprovechamiento del medio
 - o AE-7: Recorrido intercomarcal del Sur de Álava
 - o AE-8: Itinerario alternativo del Noroeste
 - o AE-9: Camino de Santiago
- Operaciones Estratégicas, enfocadas en actuaciones dotacionales, de organización de la actividad económica y de diversificación de la oferta residencial.
 - o OE-1: Espacio territorial Subijana-Morillas / Pobes
 - o OE-2: Arco de innovación Norte: Complejo logístico-productivo-aeroportuario
 - o OE-3: Arco de la Innovación Sur: Puerta de Álava
 - o OE-4: Consolidación del núcleo urbano de Araya
 - o OE-5: Foco de articulación territorial de Salinas-Bergüenda-Espejo
 - o OE-6: Consolidación territorial de Salvatierra-Aguraín
 - o OE-7: Foco de articulación territorial de Eguileta
 - o OE-8: Centro de interpretación medioambiental de Izki
 - o OE-9: Actividades económicas en el Arco Sur
 - o OE-10: Nuevo espacio territorial dotacional de Peñacerrada – Urizaharra
 - o OE-11: Nuevos desarrollos en Santa Cruz de Campezo





REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL
- DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO -

La conveniencia de revisar el PTP del Área Funcional de Álava Central se sustenta en base a los siguientes aspectos generales:

- A pesar de que el artículo 3 del PTP vigente establece la vigencia indefinida del mismo, también incorpora en el artículo 4 que, en todo caso, será objeto de revisión en el caso de que se modifiquen o revisen las Directrices de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, las cuales se actualizaron en 2019.
- La adaptación al nuevo marco regulatorio de gran incidencia en la ordenación del territorio alavés, destacando, entre otras, la Ley 2/2014, de 2 de octubre, de modificación de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo.
- Su necesidad de actualización e incorporación de las nuevas determinaciones establecidas en los Planes Territoriales Sectoriales que afectan al Área Funcional de Álava Central, tales como el PTS Agroforestal o el PTS de Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava.
- El desarrollo de procesos territoriales que convierten la revisión del PTP como una cuestión primordial:
 - o Centralización de la base económica alavesa en sectores como la administración pública, educación y sanidad, y en comercio-transporte-hostelería, junto con la industria
 - o Despoblamiento tanto a escala agregada como localizado en zonas rurales y urbanas
 - o Envejecimiento de la población tanto en Vitoria como en núcleos rurales
 - o Profunda división entre la ciudad y la región, lo que fragmenta el territorio
 - o Impactos derivados de las explotaciones mineras
 - o Desbordamiento de la biocapacidad y superaciones de los límites máximos en cuanto a gases de efecto invernadero, nitratos y fosfatos presentes en el medio derivados de un metabolismo agrológico intensivo e industrializado
 - o La fragmentación causada por el enclave de Treviño

En términos energéticos, el consumo actual por sector se sitúa en:

Consumo - Régimen Actual (ktep)	
Industria	271,9
Residencial	81,3
Servicios	60,3
Sector primario	12,6
Transporte	378,2
Total	804,3

5.2.2 Alternativa 1

Esta alternativa contemplaría los consumos actuales tal y como se estipula en la alternativa 0, pero en este caso se buscaría cubrir las necesidades con energías renovables. De esta manera, teniendo en cuenta los ktep producidos actualmente en el Área Funcional a partir de energías renovables, sería necesario generar otros 746 ktep más, lo cual aplicando el factor de conversión (112 kWh/año m²), supondría una superficie de 7.758 hectáreas destinadas a energía fotovoltaica.

El resto de determinaciones serían comunes al modelo propuesto.

5.2.3 Alternativa 2

La alternativa 1 es similar a la alternativa 0 o actual a excepción de que, en este caso, no se incluye el consumo energético generado por el transporte para el cálculo de las necesidades de producción de renovables a futuro. Así, la superficie destinada a energía fotovoltaica sería de 3.824 hectáreas.





El resto de determinaciones serían comunes al modelo propuesto.

5.2.4 Alternativa 3 o alternativa elegida

La alternativa 3 o alternativa elegida, es el modelo de ordenación desarrollado con mayor grado de detalle en el documento de Borrador de la revisión del PTP del Área Funcional de Álava Central, así como en el apartado 4 del presente Documento Inicial Estratégico. En este caso, y como se ha comentado anteriormente, la superficie necesaria para cubrir los objetivos de la Estrategia Energética Vasca en cuanto a generación de energías renovables sería de 1.317 hectáreas.

El resto de determinaciones serían comunes al modelo propuesto.

5.2.5 Alternativa 4

La alternativa 4 es similar a la alternativa elegida, pero en este caso el cálculo del balance energético se basa no solo alcanzar lo estipulado por la Estrategia Energética de Euskadi 2030, sino en incluir asimismo los objetivos establecidos por el Plan Director del Transporte Sostenible de Euskadi (PPDTS). Este Plan Director estima una reducción del 30% del consumo de derivados del petróleo para el sector del transporte, por lo cual esto aumentaría la superficie necesaria para la instalación de renovables, alcanzando las 2.285 ha.

El resto de determinaciones serían comunes al modelo propuesto.

5.2.6 Alternativa 5

Esta alternativa supone el paso a un régimen basal, el cual establece unas cuantías mínimas de recurso de que debe aspirarse a garantizar a precio de coste, contribuyendo así a evitar fenómenos como la pobreza energética, de tal manera que en el consumo adicional de recursos el precio libremente fijado es el que puede contribuir a mantener el consumo dentro de parámetros razonables.

A partir de dicho concepto, la revisión del PTP propone:

- Residencial: 50% del uso actual (aprox 4.000 kWh/ año por vivienda).
- Industria: Se mantiene el consumo de energía actual.
- Servicios: Se reduce un 35% el consumo. comportamiento análogo al residencial. Régimen basal de servicios se encontraría en torno a 40 ktep.
- Sector primario: Se mantiene el consumo actual.
- Transporte: Se reduce a un tercio el consumo actual. Inclusión del vehículo eléctrico, desarrollo de nuevos modos sostenibles, incremento de la movilidad ferroviaria de mercancías.

Bajo estas premisas, la necesidad de superficie fotovoltaica sería de 4.499 hectáreas.

En este caso, referente a la infraestructura verde, se incluirían los suelos de la categoría Agroganadera y Campiña. Alto valor estratégico. El resto de determinaciones serían comunes al modelo propuesto.

5.2.7 Alternativa 6

Esta alternativa supone el paso a un régimen basal al igual que la alternativa 5, sin embargo, en este caso, no se incluye el cómputo de energía consumida por parte del sector industrial, manteniéndose las reducciones del consumo en el resto de sectores tal y como establece la alternativa 5. De esta manera, la superficie necesaria para cubrir las necesidades energéticas basales exceptuando la industria supondría una necesidad de 1.671 hectáreas de superficie fotovoltaica.

En cuanto a la infraestructura verde, esta alternativa también incluiría al igual que la alternativa 5, los suelos de Agroganadera y Campiña. Alto valor estratégico dentro del condicionante superpuesto de infraestructura verde. El resto de determinaciones serían comunes al modelo propuesto.



5.3 Síntesis de alternativas propuestas

	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3	Alternativa 4	Alternativa 5	Alternativa 6
	Consumo Actual (ktep)	Consumo Actual sin transporte (ktep)	Consumo futuro (3E2030) (ktep)	Consumo futuro (3E2030) + Veh. eléctrico (ktep)	Régimen basal (ktep)	Régimen basal sin industria (ktep)
Industria	271,9	271,9	236,6	236,6	271,9	
Residencial	81,3	81,3	70,7	70,7	40,7	40,7
Servicios	60,3	60,3	47,0	47,0	39,8	39,8
Sector primario	12,6	12,6	11,0	11,0	12,6	12,6
Transporte	378,2	0	310,1	310,1	126,1	126,1
Renovable existente	100,5	100,5	100,5	100,5	100,5	100,5
Total	746	368	127	220	432	161
Superficie Fotovoltaica (ha)	7758	3824	1317	2285	4499	1671



6 CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

6.1 Clima

El País Vasco se caracteriza por su heterogeneidad en términos climáticos. Concretamente, el Área Funcional de Álava Central está condicionada por dos regiones, la Eurosiberiana y la Mediterránea.

La zona Eurosiberiana ocupa la parte noreste del Área Funcional y se caracteriza por temperaturas suaves y veranos húmedos. La cercanía de estas tierras al macizo Pirenaico supone unas temperaturas medias bajas que rondan los 11°C, y que descienden considerablemente en invierno. El volumen de las precipitaciones se sitúa alrededor de los 1.500 – 2.000 mm anuales y, a partir de los 1.500 m sobre el nivel del mar, suele aparecer en forma de nieve.

Por otro lado, en la zona más suroeste del Área Funcional es donde encontramos un clima propio de la región Mediterránea, caracterizada por veranos secos y cálidos, lo que supone un estrés hídrico para la vegetación, en contraposición a lo que encontramos en la región Eurosiberiana. Por otro lado, los inviernos son fríos, pudiendo encontrar diferencias térmicas de hasta 15°C. Sin embargo, las precipitaciones anuales no superan los 1.000 mm, pues las masas de aire húmedas llegan a esta zona debilitadas tras su paso por las barreras montañosas.

6.2 Geología y edafología

El relieve y la geología condicionan de manera absoluta las características físicas y territoriales de la región. La topografía y relieve son causantes de las características bioclimáticas del ámbito, siendo el dominio vasco-cantábrico el predominante dentro del Área Funcional, a excepción de la zona suroeste donde encontramos parte del relieve ligado a la Depresión del Ebro.

En cuanto a unidades morfoestructurales destacan al norte los Montes Vascos y al sur la sierra de Toloño. Entre ambos límites encontramos la depresión denominada Llanada Alavesa y varias sierras y depresiones intermedias como la Sierra de Urbasa, la Sierra de Jodes o las estribaciones de los Montes Obarenes.

El soporte geomorfológico ligado a los Montes Vascos se caracteriza mayoritariamente por sedimentos terrígenos formados por materiales pertenecientes al Cretácico Inferior, entre los que las margas y las calizas. En cuanto a la Llanada Alavesa, está compuesta por sedimentos margosos del Cretácico Superior que se intercalan con materiales solapantes del Cuaternario depositados en las cuencas hidrográficas del Zadorra y del Arakil. Por otro lado, en la zona de Murgia, situada al noroeste del ámbito encontramos materiales blandos del Keuper, originándose una depresión rodeada por escarpes calizos del Cretácico Superior.

Al oeste, las sierras de Badaia, Arkamo y Arrato, poseen un soporte caracterizado por calizas, calizas dolomíticas y margas del Cretácico Superior. Sus vertientes son muy marcadas, presentando una vertiente



REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL
- DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO -

escarpada en la parte septentrional, mientras que la meridional presenta una topografía más suave. De esta manera se desarrolla un modelado kárstico con lapiaz, dolinas y depresiones cerradas.

En la zona oriental del Área Funcional encontramos los montes de Iturrieta y Entzia, compuestos por sedimentos carbonatados procedentes tanto del Cretácico superior como del Terciario marino. Destacan las calcarenitas y dolomías por las formaciones de crestones que generan el contorno de la Sierra de Urbasa. Junto a esta Sierra encontramos el Valle de Arana y la Depresión de Santa Cruz de Campezo, formados por sedimentos del Cretácico Superior y materiales del Terciario continental, y junto a ellos, la Sierra de Lokiz, formada por materiales calizos del Cretácico Superior que van aumentando su contenido detrítico a medida que descienden hacia la zona más meridional.

Por su parte, la Sierra de Toloño o Sierra de Cantabria está formada por afloramientos mesozoicos, paleozoicos y eocenos. Al Norte los sedimentos mesozoicos se encuentran plegados y fracturados, destacando una serie de fosas generadas a comienzos del Plioceno como consecuencia de una tectónica distensiva.

La Depresión terciaria de Miranda – Treviño, constituida por materiales triásicos del Keuper que afloran formando el diapiro de Las Salinas de Añana, forma parte de la unidad estructural del Surco Alabes junto a la Llanada Alavesa.

Así mismo, al oeste de la Sierra de Cantabria se divisan fuertes relieves que dan lugar a la Sierra de Kodes, formada por materiales cretácicos mayoritariamente carbonáticos.

Por último, los Montes Obarenes, en el suroeste, poseen un soporte compuesto por materiales carbonatados, calizos y margosos.

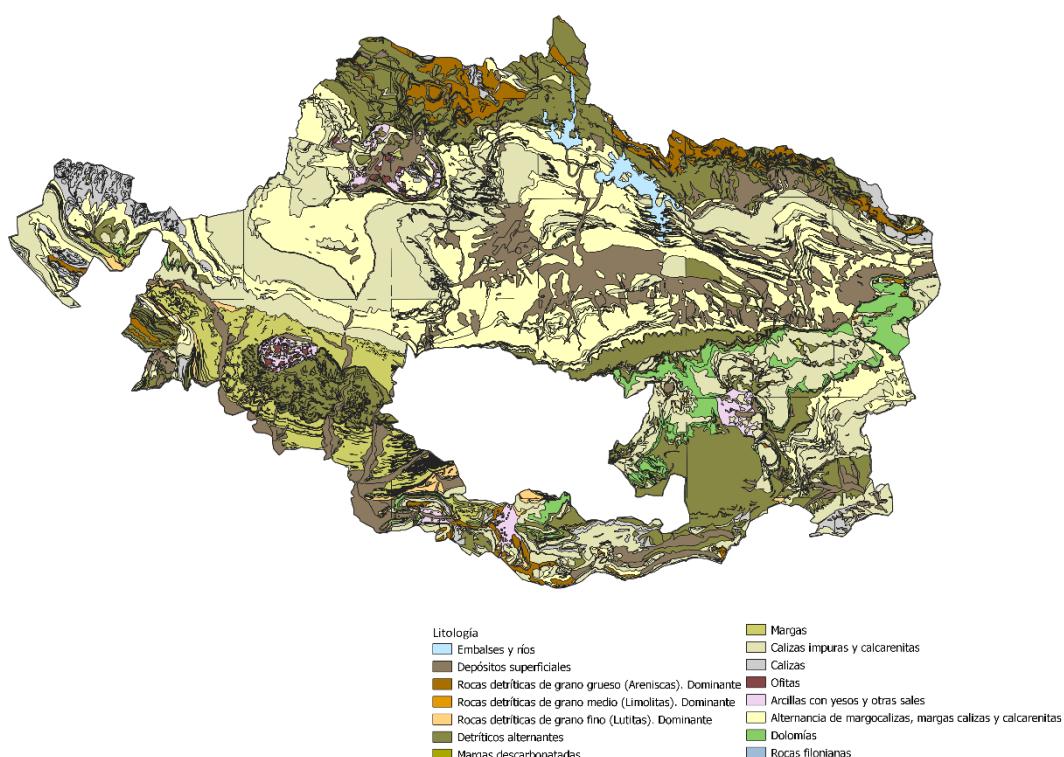


IMAGEN 2: LITOLOGÍA. FUENTE: IDE EUSKADI Y ELABORACIÓN PROPIA

Según la Estrategia de la Geodiversidad de la CAPV, se sitúan 24 Lugares de Interés Geológico (LIG) en Álava Central que serán incorporados como criterio para la ordenación en este Plan Territorial Parcial. La





gestión de los LIG se establecerá según normativa específica siguiendo los criterios de intervención de la Estrategia aprobada a nivel autonómico.

6.3 Hidrología

La red hidrográfica que modela el paisaje del Área Funcional de Álava Central pertenece a la Cuenca Hidrográfica del Ebro. Los ríos de la Llanada, generalmente cortos y de escaso caudal, llevan asociados amplios valles, con fondos de valle y terrazas fluviales muy desarrollados. Entre ellos, destaca el río Zadorra, que discurre por el Área Funcional cruzando Álava Central y a cuya cuenca pertenecen los ríos Zalla, Barrundia, Alegría, Santa Engracia, Urkiola y Albina. Estos ríos destacan por poseer sus cabeceras generalmente encajadas y tener un trazado sinuoso, al igual que el Zadorra una vez supera Vitoria – Gasteiz.

Después del Ebro cuyo caudal medio anual es de $81 \text{ m}^3/\text{s}$, el río con mayor caudal es el Zadorra, anteriormente mencionado, cuyo caudal medio es de $20,6 \text{ m}^3/\text{s}$, y se encuentra regulado por los embalses de Ulibarri – Gamboa y Urrunaga. El río Bayas, que recorre la provincia de norte a sur posee un caudal medio de $6 \text{ m}^3/\text{s}$. En cuanto a la calidad de estas aguas, encontramos diferencias. En el caso del río Zadorra, sus aguas poseen una alta calidad, hasta que estas atraviesan la ciudad de Vitoria – Gasteiz, donde empeoran considerablemente.

El Área Funcional presenta, asimismo, embalses tales como el embalse de Urrúnaga, que recoge las aguas del arroyo de Santa Engracia y del río Urquiola, aunque recibe también agua del embalse Ullívarri puesto que ambos se encuentran conectados por un acueducto subterráneo. Este embalse tiene como objetivo principal abastecer a Bilbao y generar energía hidroeléctrica en la central de Barazar que está situada en el río Arratia, afluente del Nervión. Tiene un alto riesgo de contaminación de sus aguas debido a las industrias de metal situadas en Ochandiano.

El embalse de Ullívarri, por otro lado, recoge las aguas de los ríos Zadorra y Barrundia, así como parte del caudal de los ríos Argazubi, Añúa y Alegría. Este se encarga de abastecer a los municipios de Álava y Bilbao, para este último necesitando pasar por el embalse de Urrúnaga. También se le da un aprovechamiento hidroeléctrico, y al igual que el de Urrúnaga, posee un alto riesgo de contaminación acuática debida a la actividad industrial que acontece en sus alrededores.

En cuanto a aguas subterráneas, cabe destacar que los acuíferos más vulnerables son aquellos situados en macizos calizos o en la Unidad Hidrogeológica de Vitoria.

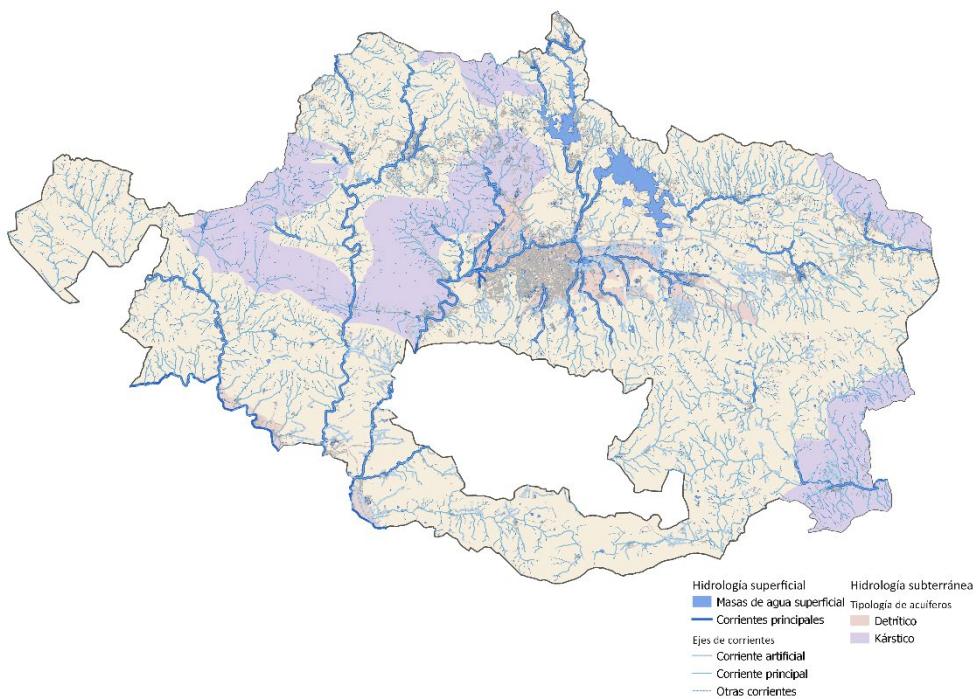


IMAGEN 3: HIDROLOGÍA. FUENTE: IDE EUSKADI Y ELABORACIÓN PROPIA

6.4 Vegetación

Debido a la climatología tan diversa anteriormente mencionada, la diversidad de paisajes en el Área Funcional de Álava Central es muy acusada.

Por un lado, la Llanada Alavesa, zona que rodea a Vitoria – Gasteiz, posee una vegetación caracterizada por el robledal eutrofo subatlántico. Hacia el noreste, la zona cercana a las laderas del Monte Aratz o de Urkilla presenta matorrales y bosquetes de carrascas, quejigos o roble pubescente mientras que, cerca de la sierra de Urbasa-Entzia podemos encontrar hayedos y abedulares de carácter mucho más oceánico montano. Y, al ir hacia el sur, destaca el quejigal submediterráneo acompañado de carrascal montano seco.

Destaca en gran parte la gran superficie cubierta por bosques de hayas en la Sierra de Cantabria, Sierra de Codés, Sierra de Andía, Montes de Vitoria, Montes de Iturrieta, laderas de la Sierra de Urkilla y Sierra de Elgue. A su vez, encontramos numerosos quejigales en los Montes de Vitoria y Izkiz, mientras que encinares y carrascales ocupan la zona más occidental, aunque están presentes a su vez en el Valle del Campezo y Codés. Es posible encontrar, aunque en menor medida, robledales en la zona norte, al igual que pinares espontáneos.

En cuanto a vegetación de ribera, encontramos la ligada al río Zadorra, siendo en su gran mayoría de origen natural y de estructura compleja. Dominados por el aliso (*Alnus glutinosa*), los fresnos (*Fraxinus excelsior*), los sauces y los chopos, entre otros. Aun así, este tipo de vegetación de ribera se ha visto mermado a causa de la acción antrópica, que, en ocasiones, ha supuesto un drenaje de los terrenos para su transformación en prados y cultivos.

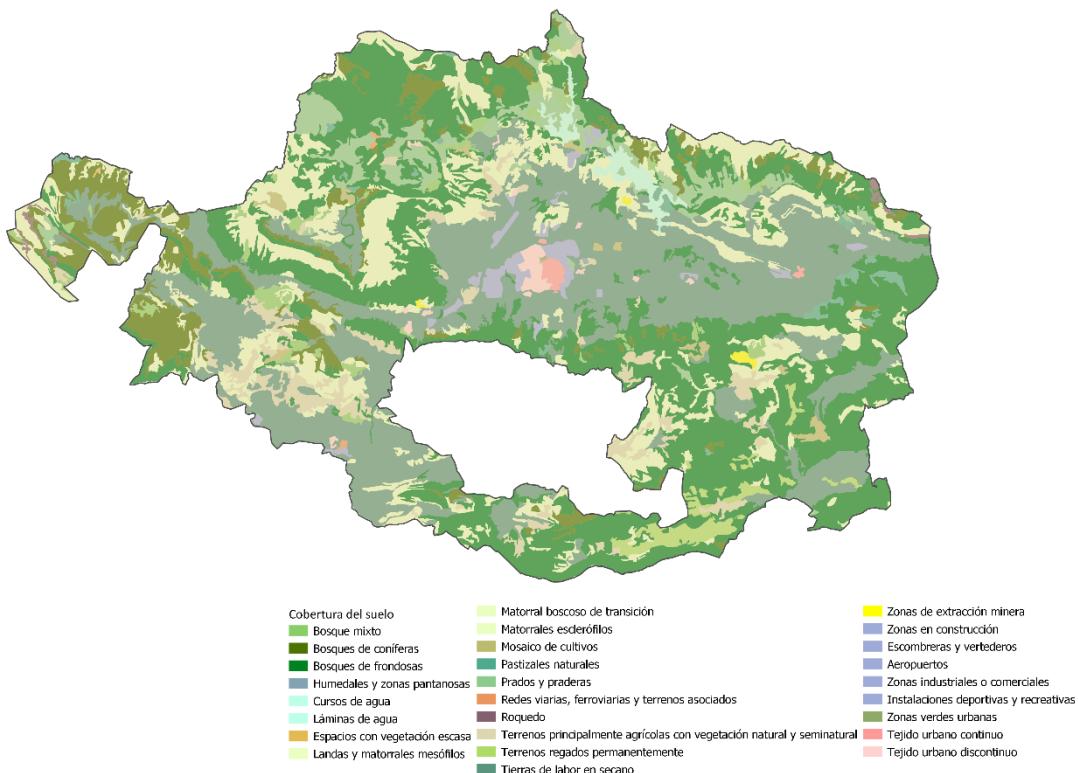


IMAGEN 4: COBERTURA DEL SUELO (CORINE LAND COVER, 2006). FUENTE: IDE EUSKADI Y ELABORACIÓN PROPIA

En relación con la fauna, podemos encontrar en Álava Central el 89% de las especies de fauna vertebrada catalogada en el País Vasco, lo que supone un total de 145 especies. Éstas suelen habitar mayoritariamente en los espacios protegidos por la Red Natura 2000.

6.5 Espacios Naturales Protegidos

La Red de Espacios Naturales dentro del Área Funcional de Álava Central cuenta con 5 Parques Naturales declarados y uno en tramitación (Montes de Vitoria), 1 Biotopo Protegido y otro en tramitación y un total de 9 Árboles singulares, conformando 31.201 ha de superficie protegida, un 13,4 % de la superficie total del Área Funcional.

Todos los espacios naturales alaveses declarados como Parque Natural poseen su correspondiente Plan de Ordenación de Recursos Naturales. El Parque Natural de Valderejo fue el primero del Área Funcional en adquirir este instrumento en 1992, seguido del PORN del Parque Natural de Gorbeia, aprobado en 1994. el del Parque Natural de Izki en el 1998, el de Urkiola en 2002 y, por último, el Parque Natural de Aizkorri-Aratz en 2006.

Así mismo, en el territorio encontramos tres humedales RAMSAR y, en cuanto a la Red Natura 2000, 23 Zonas de Especial Conservación, 6 Zonas de Especial Protección para las Aves, (siendo 4 de ellas Zonas de Especial Conservación) y 23 Lugares de Importancia Comunitaria, lo que supone 79.936 ha protegidas, un 34,3 % de la superficie total de Álava Central. Así mismo, una importante extensión de este territorio está protegida por la Directiva Europea “Hábitat”.

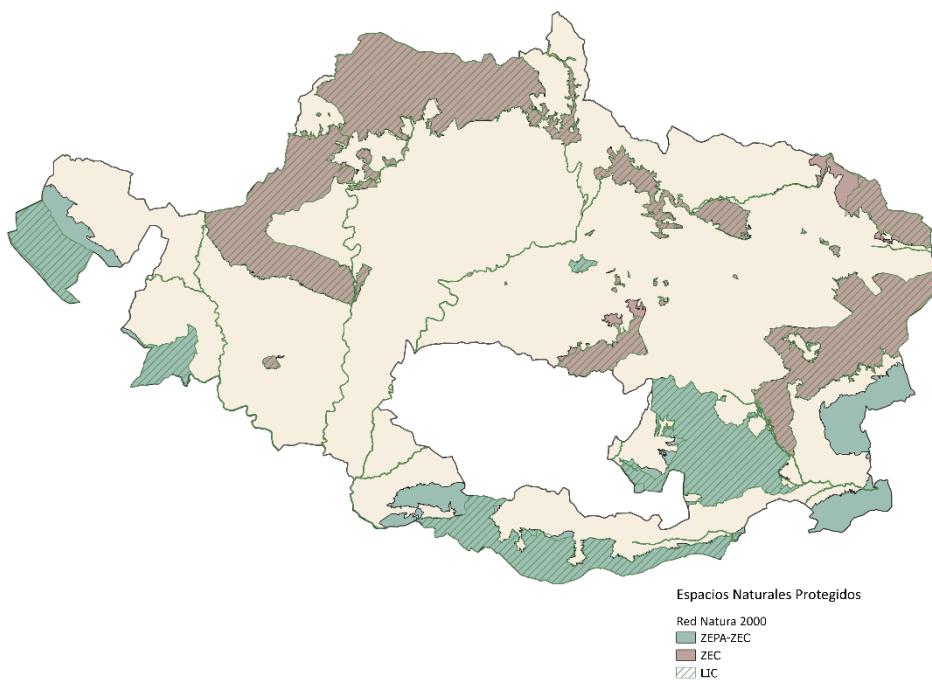


IMAGEN 5: RED NATURA 2000. FUENTE: IDE EUSKADI Y ELABORACIÓN PROPIA

6.6 Paisaje

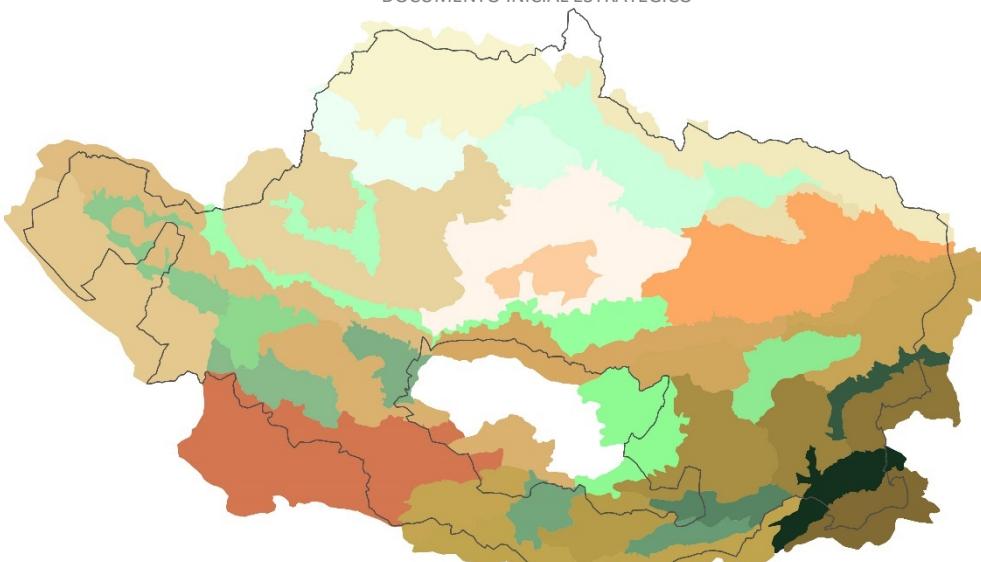
El Área Funcional de Álava Central cuenta con un rico y variado compendio de paisajes. En términos generales y a modo de caracterización global, el Catálogo del Paisaje del Área Funcional de Álava Central es un documento que asienta la base de las tipologías de paisaje presentes en Álava Central. Este documento pretende crear una herramienta para gestionar las distintas unidades paisajísticas de acuerdo con el Convenio Europeo del Paisaje y con el Decreto de protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la CAPV (Decreto 90/2014).

Según este Catálogo, las unidades paisajísticas presentes en Álava Central se encuentran divididas en tres bloques:

- Amplias Llanuras
- Laderas y Valles de piedemonte
- Sierras y Montes



REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL
- DOCUMENTO INICIAL ESTRÁTÉGICO -



Catálogo del Paisaje de Álava Central

Amplias llanuras	Valle de Kuartango	San Román de Campezo, Kintana y Urturi	Kapildui y Valle de Aiazeta
Llanada de Vitoria - Gasteiz	Corredor de Lacozmonte	Valle de Arana	Barga de Iturrieta y Entzile
Vitoria - Gasteiz	Piedemontes de los Montes de Vitoria	Valle del Ega en Campezo	Montes de Iturrieta, Sierra de Entzia y Urbasa
Llanada de Algría - Dulantzi Agurain/Salvaterra	Valle de Markinez y Urarte	Sierras y Montes	Sierra de Portilla y Valle de Zambrana
Valle del Ebro	Laminoria	Gorbea	Sierra de Tolóño
Laderas y valles de piedemonte	Valles de Omeñico y La Muera	Egeanerdi, Urkilla y Altzania	Montes de Jaizkibel y Serranía
Valle de Otxandio	Valle de Valdegovía/Gaubea	Montes de Aldeko y Narbáizka	Izki
Valles de Zuia y Urkabustaiz	Somontano de Lantarón, Ribera Alta y Ribera Baja	Batala, Arkamu y Gibilto	Muelas entre Maeztu y Campezo
Valles de Zigoitia	Valles de Pobes y Arganzón	Sierras de Valderejo, Gobía y Árcena	Sierra de Lohiz
Urrunaga y Ullíbarri-Ganboa	Peñacerrada - Urizaharra	Sierra de Tuyo, Montes Cantabrianos y Olledo y Sierra de Róveda	Sierra de Kodes
Valle de Barrundia	Valle del Ega de Bernedo a Lagrán	Disierto de Añan y Montes de Atalaya, Somo y Montemayor	Montes de Vitoria

IMAGEN 7: CATÁLOGO DE LOS PAISAJES DE ÁLAVA CENTRAL. FUENTE: GOBIERNO VASCO Y ELABORACIÓN PROPIA

CÓDIGO	UNIDAD DE PAISAJE	SUPERFICIE (KM2)
01	LLANADA DE VITORIA-GASTEIZ	173,24
02	VITORIA-GASTEIZ	34,40
03	LLANADA DE ALEGRÍA-DULANTZI Y AGURAIN/SALVATIERRA	177,07
04	VALLE DEL EBRO (CONFLUENCIA CON ZADORRA Y AYUDA)	85,51
05	VALLE DE OTXANDIO	13,97
06	VALLES DE ZUIA Y URKABUSTAIZ	72,49
07	VALLE DE ZIGOITIA	40,54
08	URRUNAGA Y ULLIBARRI-GANBOA	92,26
09	VALLE DE BARRUNDIA	24,97
10	VALLE DE KUARTANGO	27,51
11	CORREDOR DE LACOZMONTE	27,45
12	PIEDEMONTES DE LOS MONTES DE VITORIA	47,67
13	VALLE DE MARKINEZ Y URARTE	23,38
14	LAMINORIA	44,35
15	VALLES DEL OMECILLO Y LA MUERA	32,45
16	VALLE DE VALDEGOVÍA/GAUBEA	33,82
17	TERRAZAS DEL EBRO (SOMONTANO DE LANTARÓN, RIBERA ALTA Y RIBERA BAJA)	40,34
18	VALLES DE POBES Y ARGANZÓN	24,78
19	PEÑACERRADA-URIZAHARRA	24,25
20	VALLE DEL EGA DE BERNEDO A LAGRÁN	19,60
21	SAN ROMÁN DE CAMPEZO/DURRUMA KANPEZU, KINTANA Y URTURI	18,27
22	HARANA/VALLE DE ARANA	17,50
23	VALLE DEL EGA EN CAMPEZO/KAMPEZU	26,35
24	GORBEA	133,91





REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL
- DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO -

25	ELGEAMENDI, URKILLA Y ALTZANIA	105,85
26	MONTES DE ALDAIA Y NARBAIZA	29,66
27	BADAIA, ARKAMU Y GIBILLO	212,91
28	SIERRAS DE VALDEREJO, GAUBEA/GOBÍA Y ÁRCENA	92,20
29	SIERRA DE TUYO, MONTES CANTOBLANCO Y OLVEDO, Y SIERRA DE BÓVEDA	94,44
30	DIAPIRO DE AÑANA Y MONTES DE ATALAYA, SOMO Y MONTEMAYOR	56,54
31	GASTEIZKO MENDIAK/MONTES DE VITORIA	60,78
32	KAPILDOI Y VALLE DE AZAZETA	36,72
33	BARGA DE ITURRIETA Y ENTZIA	30,17
34	MONTES DE ITURRIETA, SIERRA DE ENTZIA Y URBASA	63,28
35	SIERRA DE PORTILLA/ZABALATE Y VALLE DE ZAMBRANA	33,06
36	TOLOÑO MENDILERROA/SIERRA DE TOLOÑO	44,12
37	MONTES DE JAUDEN Y SEMENDIA	37,41
38	IZKI	75,93
39	MUELAS ENTRE MAEZTU/MAESTU Y CAMPEZO/KAMPEZU	53,14
40	SIERRA DE LOKIZ	29,55
41	SIERRA DE KODES	19,71

Según el Catálogo de Paisaje, en el Área Funcional de Álava Central las cinco unidades que más superficie del territorio ocupan son las siguientes:

Badaia, Arkamu y Gibillo

Esta unidad está caracterizada por una litología caliza, fragmentada por cañones y con parajes forestales y morfologías típicas de altiplanos, con dos tipos de vertientes: unas protagonizadas por laderas abruptas, mientras que otras son más suaves. Caracterizada por la presencia de formaciones kársticas, tales como lapiaces, cuevas o dolinas, se trata de una referencia paisajística y geográfica fundamental. En los altiplanos destacan los pastos, mientras que las laderas están pobladas con bosques que difieren según las características de la ladera en la que se encuentran.

Llanada de Alegría – Dulantzi y Agurain/Salvatierra

Llanura caracterizada por su transformación, mayoritariamente agrícola y urbana y por ser corredor de infraestructuras. Esta llanada presenta una clara vocación agrícola, como el conjunto de la Llanada alavesa a la que pertenece. Los suelos son altamente fértiles, profundos y bien estructurados y, el paisaje, presenta extensos cultivos de secano entremezclados con amplias parcelas de regadío. Dentro de esta matriz sobresalen pequeños cerros, así como un elenco relevante de núcleos tradicionales y urbanos.

Llanada de Vitoria – Gasteiz

Se trata de una amplia llanura con características similares a la Llanada de Alegría – Dulantzi y Agurain/Salvatierra, con la cual conforma la Llanada alavesa. La secular roturación agrícola de sus terrenos tan favorables contrasta con las transformaciones de carácter intenso desde la segunda mitad del siglo XX, con el desarrollo urbano, logístico e industrial de Vitoria – Gasteiz, así como nuevas y potentes infraestructuras. Esta unidad limita la ciudad, contenida en el llamado Anillo Verde, espacio que bordea los ensanches de Vitoria – Gasteiz.

Gorbeia

El macizo de Gorbeia, situado entre Bizkaia y Álava, configura un territorio donde destacan relieves abruptos de montaña, y cuyo punto más alto es el pico Gorbeia de 1.484m de altitud, declarado Parque Natural. Se trata de un referente paisajístico, no solo por su valor simbólico y cultural, sino porque es el fondo escénico de una gran extensión territorial, aunque en su interior presenta enclaves de baja accesibilidad visual, y por tanto, de menor fragilidad.





Elgeamendi, Urkilla y Altzania

Se trata de una alineación de sierras de calizas y areniscas, cuyas altitudes se aproximan a los 1.200 m y las laderas son de elevada pendiente, pobladas mayoritariamente por formaciones arboladas. Es el fondo escénico septentrional de parte del Área Funcional, y sobre todo, de la Llanada alavesa y forma parte de un macizo que se extiende hacia el norte, conformando los Montes Vascos. Algunos ámbitos de la presente unidad de paisaje se encuentran declarados Reserva de la Biodiversidad y Parque Natural.

6.7 Patrimonio Cultural

El Patrimonio Cultural Alavés se caracteriza por su riqueza y diversidad, que deriva de las distintas culturas que han transitado en la actual Área Funcional de Álava Central, en la que podemos encontrar asentamientos y yacimientos prehistóricos, menhires y necrópolis, vestigios de asentamientos celtas y, siguiendo cronológicamente, torres y casas fuertes, entre otros elementos.

Gran parte del Patrimonio Cultural presente en el Área Funcional de Álava Central no posee figuras de protección. Atendiendo a los Estudios Básicos realizados en la Montaña Alavesa y los Valles Alaveses cabe destacar, que en ambas comarcas hay un total de 9 Bienes de Interés Cultural: La Ermita de San Juan, Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, Murallas de Antoñana e Iglesia de Nuestra Señora de la Peña en la Montaña Alavesa y Las Salinas, la Torre de los Orgaz, La Torre del Condestable de Fontecha, la Torre Palacio de los Varona y la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en los Valles Alaveses.

Además de éstos, encontramos otros elementos patrimoniales de tipo industrial, centros de información o culturales e itinerarios culturales, que suponen la gran parte del patrimonio cultural del territorio.

Una de las problemáticas que encontramos referentes al patrimonio hace referencia a la falta de protección, lo que se ha visto recientemente reflejado tras el expolio de algunos de los yacimientos.





7 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

La Evaluación Ambiental Estratégica tiene como finalidad la prevención ambiental de los resultados de la aplicación de planes y programas. Su objetivo último consiste en evaluar la integración de las consideraciones ambientales en los documentos de planificación, ordenación territorial y planeamiento sectorial. Implica, por consiguiente, analizar y valorar las posibles afecciones ambientales que se puedan derivar del desarrollo de tales documentos.

La Evaluación ambiental, como herramienta de control, cobra sentido dentro de lo que se ha venido a denominar Sistema de Control Ambiental Integrado, procedimiento impulsado desde la Comunidad Europea que se materializa en la aprobación de la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de ciertos planes y programas en el medio ambiente, y recientemente en la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. En la legislación española, la evaluación ambiental se encuentra regulada en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que transpone la Directiva 2011/92/UE.

En el País Vasco, el procedimiento de evaluación ambiental estratégica se desarrollaría tal y como se ha mencionado anteriormente, en cumplimiento de la legislación básica estatal según lo que establece la Ley 21/2013 en conjunción con la legislación autonómica en materia de evaluación ambiental, siendo en este caso la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente y el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación estratégica de planes y programas.

La Evaluación Ambiental Estratégica es un proceso relativamente complejo que involucra a tres agentes principalmente, a saber: al propio promotor de la Revisión del Plan Territorial Parcial (órgano promotor), el órgano sustantivo, y al órgano ambiental competente, que lo tramita y evalúa, pudiendo también el órgano sustantivo ser simultáneamente el promotor. El procedimiento cuenta, además, con un trámite de consultas que incorpora un procedimiento de información pública en el que se atienden las alegaciones e informes de las administraciones públicas, las asociaciones de distinta naturaleza o los particulares.

La Evaluación Ambiental debe realizarse durante el periodo de redacción y tramitación de la Revisión del Plan Territorial Parcial y completarse necesariamente antes de que sean aprobadas definitivamente, constituyendo un trámite de carácter vinculante. La correspondencia entre las principales fases en la tramitación de la Revisión del PTP de Álava Central y ambiental se expresa en la tabla siguiente:





REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL
- DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO -



7.1 Tramitación urbanística

La tramitación urbanística en este caso se establece en concordancia con lo establecido en Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.

Este Decreto, en su Capítulo II habla de los procedimientos de elaboración y aprobación de los Planes Territoriales Parciales, específicamente en los artículos que van del 13 al 16.

7.1.1 Iniciativa en el procedimiento de aprobación de los Planes Territoriales Parciales

Los procedimientos de revisión de PTP corresponden al departamento competente en materia de ordenación del territorio del Gobierno Vasco. La administración autonómica que adopte la iniciativa será, por tanto, la encargada de recabar de la otra la información general y específica que se refiera a sus previsiones y programas. Asimismo, a través del departamento del Gobierno Vasco, solicitará a la Delegación del Gobierno de la Comunidad Autónoma la información relativa a previsiones y programas de actuación e inversiones del estado.





7.1.2 El avance del Plan Territorial Parcial

Tras la recopilación de la información necesaria, el órgano promotor procederá a la elaboración del avance del Plan, y del Documento Inicial Estratégico, tras lo cual el expediente se someterá, simultáneamente a los siguientes trámites:

- a) El avance será remitido por parte del Gobierno Vasco o la diputación foral promotora a las demás administraciones públicas territoriales interesadas para que en el plazo de dos meses puedan formular sus observaciones, sugerencias, alternativas y propuestas.
- b) Asimismo, el avance será sometido a un proceso de participación ciudadana elaborada y publicada en los términos previstos para ello en el Decreto 46/2020
- c) La solicitud del documento de alcance de la evaluación ambiental estratégica ordinaria se remitirá al órgano ambiental competente junto con el Documento Inicial Estratégico y el Avance. Es entonces cuando el órgano ambiental emitirá y comunicará el Documento de Alcance del estudio ambiental estratégico en el plazo de 3 meses tras la recepción de la solicitud de inicio. Dentro del mismo plazo de 3 meses, el órgano ambiental someterá el expediente a consulta de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas por el plazo de 1 mes desde la recepción de la solicitud del documento de alcance.

7.1.3 Aprobación inicial

Concluidos los trámites anteriores, el Gobierno Vasco elaborará el documento de Aprobación Inicial del Plan Territorial Parcial, junto con el Estudio Ambiental Estratégico sometiendo el expediente al preceptivo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco. Tras ello, dichos documentos se someterán a información pública durante un plazo de 45 días hábiles, y de manera simultánea se seguirán los siguientes trámites:

- a) Se dará audiencia en todas las Administraciones Públicas territoriales interesadas a fin de que en el mismo plazo puedan formular sus observaciones y sugerencias al Plan, que les será remitido a estos efectos. En el caso de verse afectado algún municipio perteneciente al Territorio Histórico de Álava, se deberá comunicar de igual manera esta aprobación inicial a las juntas administrativas territorialmente afectadas.
- b) De igual manera, se someterá a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas previamente consultadas en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica por idéntico plazo de 45 días hábiles.

7.1.4 Aprobación provisional y definitiva del PTP

A la vista del resultado de las tramitaciones anteriores, el órgano competente de la Administración General de la Comunidad Autónoma adoptará, en su caso, el acuerdo de aprobación provisional y remitirá simultáneamente el expediente completo a:

- a) La Comisión de Ordenación Territorial del País Vasco para que emita y comunique su informe preceptivo en el plazo de 3 meses.
- b) Al órgano ambiental para que emita y comunique la Declaración Ambiental Estratégica en el plazo de 2 meses.

El Departamento competente en materia de ordenación territorial integrará el contenido de la Declaración Ambiental Estratégica y junto con los demás informes que resulten preceptivos, elevará la propuesta al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante decreto.





7.2 Tramitación ambiental

La normativa de tramitación ambiental aplicable a la Revisión del Plan Territorial Parcial es la de Evaluación Ambiental Estratégica, según lo establecido por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (estatal), Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco (autonómica) y Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el Procedimiento de Evaluación Estratégica de Planes y Programas (autonómico)

La evaluación ambiental debe realizarse durante el periodo de redacción y tramitación de la Revisión del Plan Territorial Parcial y completarse necesariamente antes de que sea aprobado definitivamente, constituyendo un trámite de carácter vinculante.

De manera específica, el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria implica las siguientes fases:

7.2.1 Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria

El órgano promotor deberá presentar ante el órgano sustantivo la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, acompañada del borrador de la Revisión del PTP del área funcional de Álava Central y del Documento Inicial Estratégico.

Tras las comprobaciones necesarias, el órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria junto con el resto de documentación que la debe acompañar.

En el artículo 18 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental se establecen los aspectos que debe tratar el documento inicial estratégico:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.
- e) Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

El órgano sustantivo comprobará que la solicitud de inicio incluye la documentación preceptiva antes de su remisión al órgano ambiental.

En el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, el órgano ambiental podrá resolver su inadmisión.

7.2.2 Consultas previas y determinación del alcance del Estudio Ambiental Estratégico:

El órgano ambiental, una vez recibida la documentación inicial descrita antes, identificará a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado, a las que remitirá dicha documentación para que remitan las sugerencias y observaciones que consideren oportunas en el plazo 1 mes desde su





REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL
- DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO -

recepción, y que constituirán los elementos de juicio necesarios para la elaboración del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico por el órgano ambiental.

7.2.3 Redacción del Estudio Ambiental Estratégico:

El Estudio Ambiental Estratégico constituye el documento mediante el cual el órgano promotor (a través del equipo redactor) identifica, describe y evalúa los probables efectos significativos sobre el medio ambiente, que puedan derivarse de la aplicación de la Revisión del PTP del área funcional de Álava Central, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, incluida entre otras la alternativa cero (entendida como la no realización de la Revisión del PTP), que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de la Revisión del PTP. Se tendrá en consideración para su composición por parte del equipo redactor, además del propio documento de alcance, las determinaciones establecidas en el anexo IV de la Ley 21/2013:

- a) Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan y relaciones con otros planes y programas pertinentes;
- b) Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan;
- c) Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan;
- d) Cualquier problema medioambiental existente que sea relevante para el plan, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000.
- e) Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración;
- f) Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos;
- g) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo;
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida;
- i) Un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento;
- j) Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.

El estudio ambiental estratégico recogerá también la información que se considere necesaria para asegurar la calidad del informe. A estos efectos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Los conocimientos y métodos de evaluación existentes.
- El contenido y nivel de detalle del Plan.





REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL
- DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO -

- La fase del proceso de decisión en que se encuentra.
- La medida en que la evaluación de determinados aspectos necesita ser complementada en otras fases de dicho proceso, para evitar su repetición.

7.2.4 Versión inicial del Plan e información pública y consultas

El promotor elaborará la versión inicial de la Revisión del PTP teniendo en cuenta el estudio ambiental estratégico, y presentará ambos documentos a información pública y a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas. La información pública y las consultas serán, como mínimo, de 45 días hábiles.

7.2.5 Propuesta final de la Revisión y análisis técnico del expediente:

Finalizada la fase de información pública y de consultas, tomando en consideración las alegaciones formuladas en dichos trámites, el promotor modificará, si procediese, el estudio ambiental estratégico, y elaborará la propuesta final de la Revisión del PTP del área funcional de Álava Central.

El órgano sustitutivo remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégico completo, integrado por:

- La propuesta final de la Revisión del PTP.
- El estudio ambiental estratégico.
- El resultado de la información pública y de las consultas.
- Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración.

A continuación, el órgano ambiental realizará un análisis técnico del expediente, y un análisis de los impactos significativos de la aplicación de la Revisión del PTP del área funcional de Álava Central en el medio ambiente.

7.2.6 Declaración ambiental estratégica:

Una vez concluido el análisis técnico del expediente, el órgano ambiental formulará la declaración ambiental estratégica. La declaración ambiental estratégica tendrá la naturaleza de informe preceptivo, determinante y contendrá una exposición de los hechos que resuma los principales hitos del procedimiento incluyendo los resultados de la información pública, de las consultas, así como de las determinaciones, medidas o condiciones finales que deban incorporarse en la Revisión del PTP que finalmente se apruebe o adopte.

El órgano promotor, a través del equipo redactor, elaborará la propuesta definitiva de la revisión de la Revisión del PTP incorporando el contenido de la Declaración Ambiental Estratégica.





8 POTENCIALES IMPACTOS PREVISIBLES

En fases posteriores de la Evaluación Ambiental que con el presente documento se inicia, el Estudio Ambiental Estratégico (EAE) deberá valorar los posibles efectos de la ordenación propuesta, y de la normativa que la regula, sobre los distintos factores y procesos. Tal y como indica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental en su Anexo IV, en el cual se establece el contenido de los estudios ambientales estratégicos, los factores sobre los que se analizarán los probables efectos significativos sobre el medio incluirá: la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores.

Esta labor se trata de identificar y valorar la incidencia de la revisión del PTP sobre los distintos factores del medio, lo cual constituirá el apartado primordial del Estudio Ambiental Estratégico que se redacte tras la recepción del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico y que requerirá de la aplicación de una metodología específica.

Uno de los cometidos esenciales del Estudio Ambiental Estratégico es el estimar, de manera precisa, las posibles consecuencias que la implementación de la revisión del PTP tendrá sobre los diferentes factores del medio, así como aportar las medidas correctoras tendentes a minimizar los efectos de signo negativo en el conjunto del Área Funcional de Álava Central.

La identificación y valoración del impacto ambiental se procede a en función de la ordenación propuesta, así como de la totalidad de las determinaciones que integran el documento de ordenación.

La metodología a emplear considera que las propuestas emanadas del PTP conllevarán cambios en los usos del suelo, pero, en muchos casos, no aportarán información concreta y detallada sobre las nuevas actividades que se van a localizar, ni de la forma en que finalmente se van a materializar. Con carácter general, los efectos ambientales derivados del desarrollo del PTP se agruparán en diversos tipos:

- Impacto por la ocupación / transformación.
- Impacto de sobreexplotación de recursos.
- Impacto de contaminación.

Los impactos se identifican cruzando las acciones en que finalmente se materializará el PTP, con los factores ambientales susceptibles de ser afectados mediante técnicas de superposición, listas de comprobación, análisis de tendencia y/o matrices de relación causa- efecto.

Por su parte, la valoración se efectuará comparando la situación actual del recurso frente a la imagen objetivo que contempla el desarrollo del PTP en la situación más desfavorable:

- a) Diagnóstico de la problemática ambiental actual existente sobre el factor objeto de estudio.
- b) Evaluación de las amenazas que se cierren sobre el factor ambiental: posibilidad de que acontezca el efecto negativo en la situación más desfavorable o el grado en el que se empeora la situación actual.

La metodología de valoración será determinada en función de los parámetros incidencia (grado y forma de la afección) y magnitud (cantidad y calidad del factor modificado) del impacto.

La valoración de estos efectos comprenderá los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.



8.1 Estimación de los posibles efectos

De manera preliminar, es esperable que los efectos ambientales emanados de las propuestas de la revisión del PTP contengan una componente positiva desde el punto de vista ambiental, persiguiendo su mejora:

ESTIMACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS POSITIVOS DE LA REVISIÓN DEL PTP SOBRE LOS FACTORES ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO	
Factores	Contribución de la revisión del PTP
Clima	Contención del cambio climático al establecer medidas de prevención, adaptación y mitigación
Calidad del aire	Reducción de las emisiones de contaminantes a la atmósfera mediante el cambio de paradigma en cuanto al modelo energético
Hidrología	Ahorro en el consumo por mejora de la eficiencia
	Protección de las aguas subterráneas mediante regulación de usos en aquellas zonas vulnerables a la contaminación de acuíferos
Suelo	Protección de suelos de alta valor estratégico
	Reducción de la desfragmentación debido al estudio de las áreas críticas de intersección entre infraestructura verde y gris
	Protección de los hábitats y ecosistemas más valiosos
Biodiversidad, flora y fauna	Potenciación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos mediante la correcta gestión y ordenación de la infraestructura verde
	Protección y gestión integrada del patrimonio
Hábitat urbano	Mejora, activación y protección de áreas urbanas mediante la articulación de una red jerarquizada de núcleos urbanos
Paisaje	Protección de las Áreas de Especial Interés Paisajístico
	Delimitación territorial y extrapolación de los Objetivos de Calidad Paisajística al modelo territorial
	Mitigación de los efectos derivados de riesgos naturales y asociados al cambio climático

Por otro lado, también es posible la generación de efectos ambientales negativos que puedan resultar como consecuencia de las propuestas establecidas, como pueden ser:

- Efectos sobre la calidad del aire: aumento de las emisiones contaminantes a la atmósfera.
- Efectos sobre el ruido: incremento de los niveles de ruido en las zonas próximas a nuevas infraestructuras, equipamientos y desarrollos urbanos.
- Efectos sobre la hidrología: interrupción de cauces o contaminación de las aguas.
- Efectos sobre el suelo: incremento de la erosión y destrucción de superficie de suelo.
- Efectos sobre la biodiversidad, la flora y la fauna: perturbación y posible fragmentación de hábitats y ecosistemas.
- Efectos sobre el paisaje: introducción de nuevos elementos visuales perturbadores, homogeneización del paisaje.

De este modo, en caso de preverse dichos efectos, se procederá al diseño de una batería de medidas dirigidas a la prevención, reducción y corrección de los efectos negativos que pudiesen derivarse de la aplicación de la revisión del PTP.





8.2 Consideración del Cambio Climático y evaluación de la huella de carbono en el Estudio Ambiental Estratégico

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, incorpora la consideración de los factores cambio climático y huella de carbono en el proceso de evaluación, lo cual resulta determinante en la consideración de dichos factores en los documentos de planeamiento.

La consideración del cambio climático en el Estudio Ambiental Estratégico se establecerá desde la óptica de la mitigación y la adaptación.

En cuanto a la evaluación de la huella de carbono, se espera a las indicaciones pertinentes para su cuantificación en el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

No obstante, a priori, en base a un análisis preliminar en la materia, el desarrollo de energías renovables, la reducción de las necesidades de desplazamiento motorizado mediante el desarrollo de la Estación Intermodal de Júndiz o las propuestas de eficiencia energética constituyen medidas encaminadas a la reducción de las emisiones de gases invernaderos, lo que se relaciona con efectos positivos vinculados a la mitigación del cambio climático y a la reducción de la huella de carbono.

8.3 Afección a Red Natura 2000

Otro de los aspectos a evaluar de manera pormenorizada es la importancia de las repercusiones ambientales de las propuestas emanadas de la revisión del PTP del Área Funcional de Álava Central sobre la Red Natura.

Las determinaciones que contempla el borrador del documento, se vinculan al reconocimiento de las áreas de la Red Natura 2000, remitiendo su regulación a sus Planes de Gestión específicos y estableciendo medidas cautelares de protección mientras estos son aprobados mediante su incorporación al suelo no urbanizable protegido.

Es por ello que, de forma preliminar, se estima que la revisión del PTP no conlleva afecciones sobre los espacios de la Red Natura 2000 más allá de las relacionadas con el riesgo de inundación.





9 INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE OTROS PLANES TERRITORIALES Y SECTORIALES CONCURRENTES

Los diferentes planes sectoriales con concurrencia en el territorio alavés constituyen un reflejo de las políticas existentes y futuras establecidos por las diferentes Administraciones Públicas en las distintas disciplinas y ámbitos de actuación.

En cuanto a las relaciones entre los diferentes instrumentos de ordenación, el Decreto 128/2019, de 30 de julio, por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial del País Vasco, establece lo siguiente en su artículo 37:

1. *Conforme dispone el artículo 17.5 de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación Territorial del País Vasco, las contradicciones de los Planes territoriales sectoriales con las Directrices de ordenación territorial y, en su caso, con los Planes territoriales parciales, serán causa de nulidad de la parte o partes del Plan territorial sectorial que las contengan.*

Sin perjuicio de ello, se proponen las directrices siguientes en relación al Planeamiento territorial Parcial:

- a) *Hacer prevalecer el criterio del Plan territorial parcial sobre el Plan territorial sectorial cuando se trate de materias que tienen un carácter inherente al territorio del Área Funcional.*
- b) *En caso de duda, se interpretará a favor del Plan territorial parcial.*

Por ello, la consideración del planeamiento territorial y sectorial concurrente resulta primordial en la revisión del PTP, ya que uno de sus cometidos es el de la definición de un marco territorial que permita y asegure la integración y coordinación de las políticas sectoriales de las Administraciones Públicas desde el punto de vista de su coherencia en la utilización del suelo en cuanto recurso natural, y constituya la referencia garantizadora de un desarrollo adecuado de la acción urbanística de los municipios.

Es por ello que una parte muy importante del contenido de la revisión del PTP será la de formular la integración en el modelo territorial del Área Funcional de los diferentes planes sectoriales existentes. Será por ello que los efectos sobre los planes no se verán afectados negativamente por la revisión, sino más bien reforzados por la integración de sus contenidos en un marco de coherencia global y de coordinación interadministrativa.

9.1 Planes territoriales vigentes

9.1.1 Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Las Directrices de Ordenación Territorial fueron aprobadas mediante Decreto 28/1997, de 11 de febrero y posteriormente han sido modificadas dos veces (Decreto 68/2006 y Decreto 128/2019). Estas Normas poseen unos principios rectores para toda la Comunidad Autónoma. Entre ellos encontramos la incorporación de infraestructura verde, la visibilización del hábitat rural, la inclusión de la gestión del paisaje en la ordenación territorial o la inclusión de cuestiones como la accesibilidad universal, la perspectiva de género, el euskera o el cambio climático.





9.2 Planes territoriales sectoriales vigentes

9.2.1 PTS Agroforestal

Este Plan Territorial Sectorial tiene por objeto articular el desarrollo rural de Euskadi mediante el ordenamiento adecuado de sus recursos naturales y su aprovechamiento sostenible, teniendo en cuenta tanto las DOT como la Ley 17/2008 de Política Agraria y Alimentaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

9.2.2 PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos

Aprobado por el Decreto 449/2013, de 19 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV, este Plan Territorial Sectorial tiene como objeto profundizar en el estudio y en la ordenación territorial de las aguas continentales vascas. De igual manera, busca introducir los cambios normativos y actualizaciones legislativas y fusionar los planeamientos de las vertientes Cantábrica y Mediterránea.

9.2.3 PTS Integral de Carreteras de Álava

Aprobado por la Norma Foral 30/1998, de 23 de noviembre, tiene por objeto establecer las disposiciones, objetivos, prioridades y mejoras que deben introducirse en la totalidad de las carreteras alavesas. Así mismo, pretende recoger las previsiones del Plan General de Carreteras del País Vasco en todas aquellas cuestiones en las que resulte preceptivo y vinculante.

9.2.4 PTS de Energía Eólica

El Plan Territorial Sectorial de Energía Eólica tiene por objeto identificar, seleccionar e integrar los emplazamientos eólicos ambiental y técnicamente más idóneos para el aprovechamiento de este recurso. De esta manera pretende alcanzar los objetivos de producción energética establecidos.

Fue aprobado por Decreto 104/2002, de 14 de mayo y, en el caso de Álava selecciona los siguientes emplazamientos: Kolometa, Elgea-Urkilla, Arkamo, Badaia, Montes de Iturrieta y Cruz de Alda – Arlaba.

9.2.5 PTS de Red Ferroviaria en la CAPV

El Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por el Decreto 41/2001, de 27 de febrero, tiene por objeto la ordenación de las infraestructuras ferroviarias en el ámbito de la CAPV, y a partir de ello pretende integrar y coordinar todas las actuaciones que se deriven del mismo.

9.2.6 PTS de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales

Este Plan Territorial Sectorial, aprobado mediante el Decreto 262/2004, de 21 de diciembre, tiene como objeto establecer la categorización de los municipios en relación con la ordenación y el desarrollo del suelo para actividades económicas y se plantean una serie de propuestas para los emplazamientos de las operaciones de creación pública de suelo. Se trata de cuestiones de carácter transitorio que se remiten con carácter último en cada Área Funcional, tal y como se dispone en la Ley 4/1990, a su correspondiente Plan Territorial Parcial.





REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL
- DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO -

9.2.7 PTS de Zonas Húmedas

Este Plan Territorial Sectorial fue aprobado mediante Decreto 160/2004, y posteriormente ha tenido dos modificaciones (Decreto 231/2012 y Orden 3 de mayo de 2011). Tiene como objeto desarrollar las Directrices de Ordenación Territorial a través del inventario y clasificación de los humedales de la CAPV y la regulación de los usos y actividades de acuerdo con su capacidad de acogida en las zonas húmedas objeto de ordenación específica. Además, establece una serie de recomendaciones y criterios generales para la protección de la totalidad de los humedales inventariados

9.2.8 PTS de Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes de Álava

Este Plan Territorial Sectorial, aprobado por Orden Foral 130/2019, de 24 de mayo, tiene por objeto la creación de nuevas rutas ciclistas en el Territorio Histórico de Álava que se unan a la actual red de Rutas Verdes que cuenta con más de 1.000 km. Pretende integrar la Red Foral de Vías Ciclistas y la Res de Itinerarios Verdes de Álava, en las redes interurbanas de infraestructuras para permitir así el desarrollo de alternativas no motorizadas mientras se incentivan las visitas a sectores con valor paisajístico, histórico. Cultural y patrimonio natural.

Para no intervenir en el medio natural, se intenta mantener e incluso recuperar y restaurar antiguos caminos, líneas de ferrocarril y otras infraestructuras en desuso.





10 MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR EFECTOS NEGATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE

El desarrollo previsto de la revisión del PTP lleva implícito el despliegue de medidas que tienen un carácter preventivo y de mejora respecto a los efectos negativos en el medio ambiente de las actividades, y las afecciones de estas sobre los suelos.

Se trata de un documento de planificación donde uno de sus elementos más sustanciales es la preservación de los valores ambientales, y cuyo cumplimiento efectivo será vinculante para las administraciones y los ciudadanos.

Aunque la revisión parte de la premisa de contribuir a mejorar lo existente, algunas de sus actuaciones propuestas pueden suponer impactos en el territorio. Es por ello, por lo que se proponen las siguientes medidas con las que reducir las afecciones sobre la ocupación del suelo, la calidad del aire, la edafología y la conservación de ecosistemas.

10.1 Medidas referentes a la ocupación del suelo

Se priorizará la ocupación de suelos ya artificializados o degradados en caso de plantear nuevas infraestructuras públicas. Se propondrán medidas para equilibrar el capital natural en estos espacios, tales como la plantación de bosques o la correcta protección y conservación de las zonas de alto valor ecológico que rodeen el ámbito.

10.2 Medidas referentes a la calidad del aire

Las líneas de actuación que sigue la revisión del PTP en términos de movilidad y eficiencia energética persiguen una disminución de los gases de efecto invernadero.

10.3 Medidas para prevenir y minimizar los impactos sobre el suelo

Una de las estrategias planteadas es la impulsión de la productividad primaria apoyando sistemas agroalimentarios ecológicos y locales, pues son numerosos los núcleos rurales presentes en esta Área Funcional.

Debido a la importancia del sector agrícola, es de vital importancia regular el uso de abonos limpios y la reducción de abonos químicos, los cuales pueden contaminar tanto los suelos como los cauces de agua y los acuíferos subterráneos.



10.4 Medidas referentes al correcto funcionamiento de la red de infraestructura verde

La planificación de una red de infraestructura verde interconectada es uno de los objetivos de este PTP, para lo cual se han de establecer medidas que garanticen el verdadero funcionamiento de estos espacios como red.

La conservación de los ecosistemas, derivará en la preservación de la flora y fauna presente en los mismos. Además, puede haber espacios en los que se considere vital la implantación de medidas de restauración ecológica, donde se establecerán ecosistemas de referencia acordes con las condiciones locales. En estos espacios será necesario un estudio pormenorizado de las características que han de darse de manera natural en estas áreas para conseguir así replicarlas y que este evolucione en la dirección correcta. En muchas ocasiones este proceso requiere de una gestión adaptativa, es decir, se realizará un seguimiento y se evaluará si se están consiguiendo las condiciones y resultados esperados, para ir replanificando las acciones a implementar.